

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA LA VERIFICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA CONTABILIDAD DE COSTES DE TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U. REFERIDOS AL EJERCICIO 2018 PARA LOS ESTÁNDARES DE COSTES HISTÓRICOS Y CORRIENTES

VECO/D TSA/009/20/SCC 2018 TELEFÓNICA

SALA DE SUPERVISIÓN REGULATORIA

Presidente

D. Ángel Torres Torres

Consejeros

D. Mariano Bacigalupo Saggese

D. Bernardo Lorenzo Almendros

D. Xabier Ormaetxea Garai

D^a. Pilar Sánchez Núñez

Secretario de la Sala

D. Joaquim Hortalà i Vallvé, Secretario del Consejo

En Madrid, a 10 de septiembre de 2020

Visto el expediente relativo a la verificación de los resultados de la contabilidad de costes de Telefónica de España, S.A.U. referidos al ejercicio 2018 para los estándares de costes históricos y corrientes, la **SALA DE SUPERVISIÓN REGULATORIA** de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) acuerda lo siguiente:

I ANTECEDENTES

PRIMERO.- Mediante resolución de 13 de diciembre de 2007, la CMT aprobó la adaptación del sistema de contabilidad de costes de Telefónica de España, S.A.U. al Nuevo Marco Regulatorio.

SEGUNDO.- Con fecha 3 de julio de 2008, la CMT resolvió sobre la verificación de la adaptación del sistema de contabilidad de costes de Telefónica de España, S.A.U. al Nuevo Marco Regulatorio.

TERCERO.- Con fecha 10 de junio de 2010, la CMT aprobó la resolución sobre la actualización de los principios, criterios y condiciones para el desarrollo del sistema de contabilidad de costes.

CUARTO.- Con fecha 25 de julio de 2019, la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (en adelante, CNMC o Comisión) aprobó la resolución por la

cual se aprueba la definición y el análisis de los mercados de terminación de llamadas al por mayor en redes fijas (mercado 1 de la Recomendación 2014), la designación de los operadores con poder significativo de mercado y la imposición de obligaciones específicas y se acuerda su notificación a la Comisión Europea y al Organismo de Reguladores Europeos de Comunicaciones Electrónicas (ANME/DTSA/003/18/M1-2014).

QUINTO.- Con fecha 24 de febrero de 2016, la CNMC dictó la resolución por la cual se aprueba la definición y análisis del mercado de acceso local al por mayor facilitado en una ubicación fija y los mercados de acceso de banda ancha al por mayor (mercados 3a, 3b y 4 de la Recomendación 2014), la designación de operadores con poder significativo de mercado y la imposición de obligaciones específicas, y se acuerda su notificación a la Comisión Europea y al Organismo de Reguladores Europeos de Comunicaciones Electrónicas (ANME/DTSA/2154/14/MERCADOS 3a 3b 4).

SEXTO.- Con fecha 17 de enero de 2017, la CNMC aprobó la resolución por la cual se aprueba la definición y análisis del mercado minorista de acceso a la red telefónica pública en una ubicación fija (mercado 1/2007) y del mercado mayorista de acceso y originación de llamadas en redes fijas (mercado 2/2007) y se acuerda su notificación a la Comisión Europea y al Organismo de Reguladores Europeos de Comunicaciones Electrónicas (ANME/DTSA/364/15 MERCADOS 1 Y 2-REC.2007).

SÉPTIMO.- Con fecha 18 de diciembre de 2018, la Sala de Supervisión Regulatoria de la CNMC aprobó la tasa de coste de capital a aplicar en la contabilidad de costes de Telefónica del ejercicio 2018.

OCTAVO.- Con fecha 18 de enero de 2018, la CNMC aprobó la resolución por la que se aprueba la definición y análisis de los mercados de segmentos troncales de líneas arrendadas al por mayor, la designación del operador con poder significativo de mercado y la imposición de obligaciones específicas, y se acuerda su notificación a la Comisión Europea y al Organismo de Reguladores Europeos de Comunicaciones Electrónicas (ANME/DTSA/001/17/LÍNEAS ALQUILADAS TRONCALES).

NOVENO.- Con fecha 21 de marzo de 2019, la Sala de Supervisión Regulatoria de la CNMC resolvió sobre las vidas útiles a aplicar en el estándar de costes corrientes del SCC para el ejercicio 2018.

DÉCIMO.- Con fecha 11 de julio de 2019, la CNMC resolvió sobre la verificación de los resultados de contabilidad de costes de Telefónica de España, S.A.U. referidos al ejercicio 2017 para los estándares de costes históricos y corrientes.

UNDÉCIMO.- El 31 de julio de 2019, tuvo entrada en el Registro de esta Comisión oficio de Telefónica por el que presenta los resultados de la contabilidad de costes del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018

debidamente auditada. Concretamente, se presentaron los siguientes documentos por vía telemática:

- Contabilidad de costes del ejercicio 2018 bajo el estándar de históricos.
- Contabilidad de costes del ejercicio 2018 bajo el estándar de corrientes.
- Manual interno de contabilidad de costes y motivos de cargo y abono.
- Estudios técnicos y extracontables que acompañan la contabilidad analítica de 2018.
- Informe de auditoría de costes históricos por encargo de Telefónica.
- Informe de auditoría de costes corrientes por encargo de Telefónica.

DUODÉCIMO.- Con fecha 15 de octubre de 2019, la CNMC adjudicó a Deloitte Consulting, SLU (en adelante, Deloitte) el contrato para realizar trabajos de verificación de ciertos aspectos específicos de la contabilidad de costes correspondientes al ejercicio 2018.

DECIMOTERCERO.- Mediante escrito de la Directora de Telecomunicaciones y del Sector Audiovisual de la CNMC, de 23 de junio de 2020, se comunicó a Telefónica el inicio del presente procedimiento para la verificación de los resultados de la contabilidad de costes del ejercicio 2018 para los estándares de costes históricos y corrientes. Adjunto al citado escrito, se le dio traslado del informe de verificación elaborado por Deloitte para que efectuase las alegaciones que estimara oportunas, de conformidad con el artículo 82.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPACAP).

DECIMOCUARTO.- Con fecha 3 de julio de 2020 tienen entrada en el Registro de la CNMC las alegaciones de Telefónica.

II FUNDAMENTOS JURÍDICOS

ÚNICO.- Competencia de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia

Tal como se establece en el artículo 70.2 de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones (en adelante, LGTel), en las materias reguladas por la esta Ley, la CNMC ejercerá, entre otras, las siguientes funciones¹:

“a) Definir y analizar los mercados de referencia relativos a redes y servicios de comunicaciones electrónicas, entre los que se incluirán los correspondientes mercados de referencia al por mayor y al por menor, y el ámbito geográfico de los mismos, cuyas características pueden justificar la imposición de obligaciones específicas, en los términos establecidos en el artículo 13 de la presente Ley y su normativa de desarrollo.

¹ Asimismo, lo establece el artículo 6, apartados 1,2 y 3 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de Creación de la CNMC.

- b) Identificar el operador u operadores que poseen un poder significativo en el mercado cuando del análisis de los mercados de referencia se constata que no se desarrollan en un entorno de competencia efectiva.*
- c) Establecer, cuando proceda, las obligaciones específicas que correspondan a los operadores con poder significativo en mercados de referencia, en los términos establecidos en el artículo 14 de la presente Ley y su normativa de desarrollo.”*

En concreto, el mencionado artículo 14 señala que esta Comisión podrá imponer a los operadores que hayan sido declarados con poder significativo en el mercado obligaciones en materia de control de precios, tales como la orientación de los precios en función de los costes y la contabilidad de costes, para evitar precios excesivos o la compresión de los precios en detrimento de los usuarios finales.

Como se ha señalado en los Antecedentes de Hecho, en uso de la habilitación competencial citada, esta Comisión ha aprobado, durante las revisiones periódicas de los mercados, la definición de diferentes mercados para los que se ha concluido que no eran realmente competitivos y se ha identificado a Telefónica como operador con poder significativo en los mismos. Se han impuesto, entre otras, las obligaciones de separación contable y contabilidad de costes.

Por último, de acuerdo con el apartado 7 del anexo de la resolución del 10 de junio de 2010, corresponde a la esta Comisión, realizar una declaración anual sobre el cumplimiento de los criterios de costes que lleva a cabo la operadora, proponiendo las modificaciones de obligado cumplimiento al Sistema de Costes que considere oportunas.

La presente resolución se completa con los Anexos siguientes:

Anexo 1: Listado de términos específicos.

Anexo 2: Informe de Revisión contratado por la CNMC y realizado por Deloitte.

Esta resolución es dictada por la Sala de Supervisión regulatoria, órgano decisorio competente para ello de acuerdo con lo previsto en los artículos 20.1 y 21.2 de la Ley 3/2013, de 4 de junio y los artículos 8.2.j) y 14.1.b) del Real Decreto 657/2013, de 30 de agosto.

III RESULTADOS DE COSTES Y MÁRGENES APORTADOS POR TELEFÓNICA Y SEPARACIÓN DE CUENTAS

III.1 DESGLOSE DE LOS SERVICIOS

Mediante las resoluciones de 13 de diciembre de 2007 y 3 de julio de 2008 sobre la adaptación del sistema de contabilidad de costes de Telefónica al nuevo marco

regulatorio, la CMT aprobó un determinado desglose de servicios y objeto de desagregación².

En distintas resoluciones posteriores de contabilidad de costes se han ido realizando requerimientos a Telefónica para la incorporación de nuevos servicios.

Así en el ejercicio 2018 se han eliminado el servicio de preasignación de operador³ y se han incorporado 3 servicios de NEBA Local y otra cuenta de Servicios en desarrollo.

En conclusión, y en base a dichos requerimientos, los 193 servicios presentados por Telefónica en la contabilidad de costes del ejercicio 2018 son los siguientes:

Tabla 1 Servicios presentados por Telefónica en el ejercicio 2018

ACCESO (10 servicios)	TRÁFICO (10 servicios)
Acceso RTB (Cuota Mensual)	Tráfico metropolitano y provincial voz
Conexión RTB	Tráfico interprovincial
Acceso RDSI Primario (cuota Mensual)	Tráfico Fijo- móvil
Conexión RDSI Primario	Tráfico internacional
Acceso RDSI Primario Virtual	Tráfico Internet
Acceso RDSI Básico (Cuota Mensual)	Servicios propios
Conexión RDSI Básico	Otros servicios de información
Identificación de Línea Llamante	Servicios Públicos y de Emergencias
Restricción de Llamadas Salientes	Servicios de Red inteligente
Resto de Facilidades adicionales	Móvil marítimo
CIRCUITOS ALQUILADOS (20 servicios)	BANDA ANCHA (17 servicios)
Otros Circuitos analógicos	Conexión Línea ADSL
Alquiler de circuitos nacionales analógicos C.ordinaria	ADSL 2 Mbit/s (Cuota Mensual)
Alquiler de circuitos nacionales analógicos C. Especial	ADSL 4 Mbit/s (Cuota Mensual)
Alq.CtosNales-Digit.64 kbit/s	ADSL 8 Mbit/s (Cuota Mensual)
Alq.Ctos Nales-Digit. Velocidad 2 Mbit/s Estructurados	ADSL Modalidad Estándar (Cuota Mensual)
Alq.Ctos Nales-Digit. Vel2 Mbit/s No Estructurados	ADSL Otros (Cuota Mensual)
Alq.Ctos Nales-Digit. Vídeo	SUBA Satélite
Alq.CtosNales-Digit.N64 kbit/s	IPTV Conexión
Otros ctos. digi baja vel <64kbit/s- y mod esp <=2Mbit/s	TV OTT
Alq.Ctos Nales-Digit.Veloc. 34 Mbit/s	IPTV Abono
Alq.Ctos Nales-Digit.Veloc.140/155 Mbit/s	IPTV contenidos bajo demanda
Alq.CtosNales-Digit.Veloc.>155 Mbit/s	IPTV - Otros
Alquiler de circuitos internacionales analógicos	Soluciones y Valores añadidos Banda Ancha
Alquiler de circuitos internacionales digitales	Telefonía IP
Servicios Ethernet	Acceso Banda Ancha Fibra Óptica Conexión
Servicios Fast Ethernet	Acceso Banda Ancha Fibra Óptica Abono Básico

² Ver Anexo de dichas resoluciones

³ Este cierre viene impuesto por la resolución de análisis del mercado minorista de acceso a la red fija y del mercado mayorista de acceso y originación de llamadas fijas de 17 de enero de 2017. Únicamente se mantiene la obligación de preselección en el AMLT y el resto de las modalidades quedan excluidas. Este servicio, por tanto, se ha mantenido exclusivamente como una funcionalidad vinculada al AMLT.

Servicios Gigabit Ethernet-1Gb	Acceso Banda Ancha Fibra Óptica Abono Estándar
Servicios Gigabit Ethernet-10Gb	ACCESO AL BUCLE DE ABONADO (49 servicios)
Servicios telemáticos	Tendido de cable interno (TCI)b.desagregado
Otros servicios de transmisión de datos	Alta del par completamente desagregado
INTERCONEXIÓN (22 servicios)	Alquiler del par completamente desagregado
Servicio de Conexión 2 Mbit/s	Tendido de cable interno (TCI) b. compartido
Tránsito Unicentral	Alta del par compartido con coubic. y ubicación distante
Tránsito Nacional e Intranodal	Alquiler del par compartido
Tránsito Internacional	Bajas OBA
Tránsito a RI y N ^o cortos	Servicios no recurrentes por habilitación
Acceso Local	Servicios recurrentes mensuales
Acceso Tránsito simple	Resto de servicios de acceso directo al bucle
Acceso Tránsito doble	Puerto del Punto de acceso indirecto
Acceso Metropolitano	Gigadsl-Alta
Servicio de interconexión de acceso RI (800/900)	Gigadsl-Cuota mensual O
Servicio Facturación y Gestión de cobro	Gigadsl-Cuota mensual A
Terminación Local	Gigadsl-Cuota mensual B
Terminación Tránsito simple	Gigadsl-Cuota mensual J
Terminación Tránsito doble	Gigadsl-Cuota mensual C
Terminación Metropolitana	Gigadsl-Cuota mensual N
Terminación Red Inteligente	Gigadsl-Cuota mensual L
Terminación desde Internacional	Gigadsl-Cuota mensual M
Terminación Emergencia y atención ciudadana no gratuitos	Gigadsl-Cuota mensual P
Resto servicios interconexión especial	Otros servicios asociados al Gigadsl
Portabilidad	ADSL-IP Nacional-pPAI-IP STM x
Interconexión Local por capacidad	ADSL-IP Nacional-pPAI-IP Gigabit Ethernet
Interconexión Tránsito simple y doble por capacidad	ADSL-IP Alta
AMLT, NEBA, MARCO Y OTROS (29 servicios)	ADSL-IP Nacional-Cuota mensual O
Alta en el Servicio de acceso mayorista a la línea telefónica	ADSL-IP Nacional-Cuota mensual A
Cuota mensual AMLT - Líneas analógicas	ADSL-IP Nacional-Cuota mensual B
Cuota mensual AMLT - Líneas RDSI	ADSL-IP Nacional-Cuota mensual J
Alta de línea del Servicio de AMLT - Líneas analógicas	ADSL-IP Nacional-Cuota mensual C
Alta de línea del Servicio de AMLT - Líneas RDSI	ADSL-IP Nacional-Cuota mensual N
GigADSL Comercial	ADSL-IP Nacional-Cuota mensual L
ADSL_IP Nacional Comercial	ADSL-IP Nacional-Cuota mensual M
ADSL_IP Regional Comercial	ADSL-IP Nacional-Cuota mensual P
Acceso Indirecto desnudo Comercial	Otros servicios asociados al ADSL-IP nacional
ADSL-IP Total	ADSL IP Desnudo
Otros servicios mayoristas	ADSL-IP Regional-Cuota mensual O
Alquiler Infraestructuras MARCO (Recurrente)- Conductos	ADSL-IP Regional-Cuota mensual A
Alquiler Infraestructuras MARCO (Recurrente)- Cámaras	ADSL-IP Regional-Cuota mensual B
Alquiler Infraestructuras MARCO (Recurrente)- Arquetas	ADSL-IP Regional-Cuota mensual J
Alquiler Infraestructuras MARCO (Recurrente)- Postes y otros	ADSL-IP Regional-Cuota mensual C
Alquiler Infraestructuras MARCO (no recurrente)	ADSL-IP Regional-Cuota mensual N
NEBA cobre conexión	ADSL-IP Regional-Cuota mensual L
NEBA fibra conexión	ADSL-IP Regional-Cuota mensual M
NEBA cobre abono	ADSL-IP Regional-Cuota mensual P
NEBA fibra abono	Entrega de señal-modalidad cámara multioperador
NEBA Ppai-E	Entrega de señal-mod utilización de infraestruc. de IOX
NEBA caudal Best-Effort	Entrega de señal-otras modalidades

NEBA caudal Oro	Falsas averías
NEBA caudal Real-Time	LÍNEAS ALQUILADAS MAYORISTAS (24 servicios)
NEBA Local Conexión	Servicio de Conexión
NEBA Local Abono	Servicio de Enlace a Cliente 64 kbit/s
NEBA Local Ppai-E	Servicio de Enlace a Cliente n64 kbit/s
Verticales IRU's	Servicio de Enlace a Cliente 2 Mbit/s
Contenidos TV Mayorista	Servicio de Enlace a Cliente 34 Mbit/s
OTROS SERVICIOS (12 servicios)	Servicio de Enlace a Cliente 155 Mbit/s
Extraordinarios	Serv. conc. por circ. 2Mbit/s Acceso múltiple cuota mes
Otras diferencias con el estándar de costes	Servicio de Conexión Ethernet 10 M
No atribuibles a la actividad de telecomunicaciones	Servicio de Conexión Ethernet 100 M
TREI	Servicio de Conexión Ethernet 1 Gb
Otros negocios internacionales	Servicio de Enlace a cliente Ethernet (10 Mbit/s)
Guías Servicio Universal	Servicio de Enlace a cliente Fast Ethernet (100 Mbit/s)
Otras guías	Sº de enlace a cliente Gigabit Ethernet (1000 Mbit/s)
Terminales	Servicio de transporte - 2 Mbit/s
Cabinas	Servicio de transporte - 34 Mbit/s
Otros servicios (inc Ingeniería)	Servicio de transporte - 155 Mbit/s
Servicios en desarrollo	Servicio de transporte - Otras velocidades
Otros servicios de acceso (RPV, Ibercom, Centrex, Red inteligente y 118AB otros proveedores)	Capacidad portadora-Servicio de Conexión
	Capacidad portadora-Servicio de Continuidad
	Capacidad Portadora Bucle 100 M
	Capacidad Portadora Bucle Resto
	Capacidad Portadora Bucle 1 Gb
	Capacidad Portadora PAI Resto
	Capacidad Portadora PAI 1 Gb

III.2 ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS DEL EJERCICIO 2018 PRESENTADOS POR TELEFÓNICA RESPECTO DE LOS RESULTADOS PRESENTADOS EN EL EJERCICIO ANTERIOR

En la tabla siguiente se reproducen los ingresos, costes y márgenes obtenidos por Telefónica tras la aplicación del sistema de costes para las agrupaciones de cuentas que aparecen en la relación anterior para los ejercicios 2017⁴ y 2018:

⁴ Ingresos, costes y márgenes presentados para su verificación en el marco de la revisión de los resultados del ejercicio 2017, aprobados por la Resolución de 11 de julio de 2019.

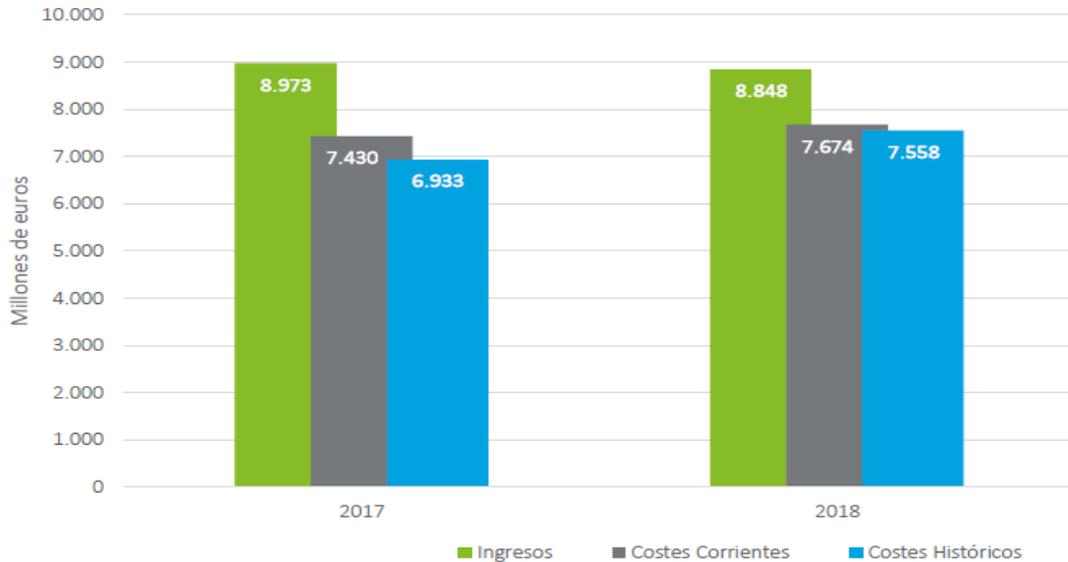
Tabla 2 Cuentas de márgenes presentados por Telefónica de los ejercicios 2017 y 2018 (millones de euros)

2017	Costes históricos			Costes corrientes		
	Ingresos	Costes	Márgenes	Ingresos	Costes	Márgenes
Acceso	853,2	660,5	192,8	853,2	881,2	- 28,0
Tráfico	590,8	374,9	215,9	590,8	382,2	208,7
Alquiler de circuitos	839,3	486,7	352,6	839,3	506,4	332,9
Banda ancha	3.193,0	3.015,7	177,2	3.193,0	3.022,4	170,5
Total Minoristas	5.476,4	4.537,8	938,5	5.476,4	4.792,3	684,1
Interconexión	468,8	465,6	3,2	468,8	470,0	- 1,2
Acceso al bucle de abonado	419,1	304,9	114,2	419,1	423,0	- 3,9
NEBA, MARCo y otros mayoristas	842,4	692,9	149,4	842,4	740,6	101,8
Líneas alquiladas	579,7	189,4	390,3	579,7	206,4	373,3
Total Mayoristas	2.310,0	1.652,9	657,1	2.310,0	1.840,0	470,0
Otros servicios	1186,5	1716,2	-529,7	1186,5	1274,6	-88,2
TOTAL ACTIVIDADES (sin otros servicios)	7.786,3	6.190,7	1.595,7	7.786,3	6.632,3	1.154,1
TOTAL	8.972,8	7.906,9	1.065,9	8.972,8	7.906,9	1.065,9

2018	Costes históricos			Costes corrientes		
	Ingresos	Costes	Márgenes	Ingresos	Costes	Márgenes
Acceso	774,7	662,0	112,7	774,7	831,3	- 56,7
Tráfico	524,7	340,5	184,2	524,7	328,2	196,6
Alquiler de circuitos	881,0	506,4	374,7	881,0	497,1	383,9
Banda ancha	3.102,9	3.468,1	- 365,2	3.102,9	3.369,8	- 266,9
Total Minoristas	5.283,3	4.976,9	306,5	5.283,3	5.026,4	256,9
Interconexión	430,7	439,3	- 8,6	430,7	436,5	- 5,8
Acceso al bucle de abonado	323,5	283,3	40,2	323,5	362,5	- 39,0
NEBA, MARCo y otros mayoristas	977,7	778,4	199,3	977,7	810,6	167,1
Líneas alquiladas	571,9	194,7	377,2	571,9	196,0	375,9
Total Mayoristas	2.303,9	1.695,7	608,1	2.303,9	1.805,6	498,2
Otros servicios	1261,1	1509,3	-248,2	1261,1	1349,9	-88,8
TOTAL ACTIVIDADES (sin otros servicios)	7.587,2	6.672,6	914,6	7.587,2	6.832,0	755,2
TOTAL	8.848,3	8.181,9	666,4	8.848,3	8.181,9	666,4

A continuación, presentamos la visión general de los resultados para cada una de las categorías de costes. Para mayor nivel de detalle puede consultarse el capítulo 5 del informe de conclusiones de Deloitte sobre el SCC de Telefónica que se aporta como anexo a esta resolución. Los valores comparados, a no ser que se especifique lo contrario, se corresponden con los recogidos en el estándar de costes corrientes.

Ilustración 1 Comparativa de los ingresos y costes de 2017-2018



Según se desprende de la figura anterior, los ingresos han presentado una tendencia negativa de 2017 a 2018, decreciendo un 1,4%. Para el ejercicio 2018, Telefónica presentó unos ingresos de 8.848,3 millones de euros, frente a los 8.972,8 millones de euros que contabilizó en el ejercicio 2017. Respecto a los costes en el estándar de Corrientes, los costes contabilizados ascienden a 7.674,3 millones de euros, un 3,3% más que en 2017 y, en el estándar de Costes Históricos 7.558,2 millones de euros, lo que supone un aumento del 9,0% en comparación con el ejercicio anterior.

Cabe destacar que la mayoría de los segmentos de servicios presentan una reducción de los costes, pero los incrementos en costes de los servicios de “Servicios de Banda Ancha” y “NEBA, MARCo y otros mayoristas” derivan en que los costes totales del ejercicio aumenten respecto al ejercicio anterior. Asimismo, destacan las reducciones en cuanto a costes de los servicios de “Tráfico” y “Acceso al Bucle de Abonado”.

Con respecto a los márgenes, en el estándar de corrientes se produce un descenso para el ejercicio 2018, pasando de 1.542,8 millones de euros en 2017 a 1.174,0 millones de euros. Esto es debido, en parte, al ligero descenso de los ingresos un 1,4% frente al aumento de un 3,3% de los Costes Corrientes.

Se puede observar que, en 2018, en el estándar de costes corrientes el margen del total de actividades, sin incluir otros servicios, es positivo (755,2 millones) al igual que en el estándar de históricos, si bien en este último es algo mayor (914,6 millones) ya que los costes en el estándar de históricos son inferiores a los del estándar de corrientes. La diferencia de márgenes entre estándares es especialmente relevante para los segmentos de acceso y de acceso al bucle de abonado, debido al efecto de la revalorización de la planta exterior a corrientes.

El epígrafe “Otros Servicios” presenta un comportamiento estable al mantener un margen negativo de 88 millones tanto en el ejercicio 2017 como en 2018.

Segmentos de servicios minoristas:

En el ejercicio 2018 tres segmentos empeoran su margen respecto al año anterior, se trata de los segmentos de “Acceso”, “Tráfico” y “Banda Ancha”. Este último de forma especialmente sensible al pasar de un margen de 170,5 millones a -266,9 millones deriva de un contexto de ligera reducción de ingresos junto una subida significativa de los costes de derechos televisivos asociados a eventos deportivos.

Por otro lado, el segmento de “Alquiler de circuitos, datos y conectividad” aumenta su margen desde 332,9 millones a 383,9 millones.

El segmento de “Acceso” empeora su margen al pasar de los -28,0 millones de euros en 2017 a los -56,7 millones en 2018, debido a una mayor reducción en los ingresos que en los costes, motivada por la caída de líneas de acceso mediante par de cobre. El segmento de “Tráfico” mantiene el margen positivo (196,6 millones de euros en 2018) aunque, al igual que ocurre con el segmento “Acceso”, tiene una tendencia negativa.

Segmentos de servicios mayoristas:

El segmento “NEBA, MARCo y otros mayoristas” pasa de un margen de 101,8 millones de euros en 2017 a 167,1 millones de euros en 2018. Este aumento es debido principalmente al incremento en la contratación de los servicios de la oferta NEBA. Los ingresos del servicio NEBA han aumentado en **[INICIO CONFIDENCIAL]** **[FIN CONFIDENCIAL]** millones de euros.

En el segmento “Líneas alquiladas mayoristas” tanto los ingresos como los costes decrecen respecto al ejercicio anterior, presentando unas caídas del 1,4% y del 5,0%, aumentando ligeramente el margen. El grupo de servicios de “Líneas alquiladas troncales” es el que mayor representatividad tiene en el conjunto del segmento, ya que conforma el **[INICIO CONFIDENCIAL]** **[FIN CONFIDENCIAL]** de los ingresos del segmento y el **[INICIO CONFIDENCIAL]** **[FIN CONFIDENCIAL]** de los costes.

El segmento “Interconexión” reduce sus ingresos de 468,8 millones de euros en 2017 a 430,7 millones en 2018, con una menor reducción de los costes, por lo que presenta una evolución negativa.

El segmento “Acceso al bucle de abonado” reduce tanto sus ingresos como sus costes si bien el margen pasa a ser negativo en -39,0 millones de euros frente a los -3,9 millones de euros del año anterior. Su principal servicio es el alquiler del par completamente desagregado y este se ve afectado por la caída del número

de bucles de abonado completos. Esto se ve acompañado por la caída de ingresos de la familia GigADSL, derivado del descenso de unidades, que continuará en los próximos ejercicios con motivo de la progresiva eliminación de la red ATM de Telefónica y la migración a FTTH y a ADSL-IP y NEBA.

Segmento de otros servicios:

El margen del segmento presenta un resultado negativo de 88,8 millones de euros, empeorando el margen negativo del ejercicio anterior en 0,6 millones de euros. El aumento de los costes viene principalmente determinado por el incremento de los costes del servicio “Extraordinarios”, que aumentan en **[INICIO CONFIDENCIAL] [FIN CONFIDENCIAL]** millones de euros.

IV INFORMES DE REVISIÓN

En este apartado se hace un resumen sobre las conclusiones alcanzadas por el auditor contratado por Telefónica, así como el consultor contratado por esta Comisión para la revisión del SCC.

IV.1 OBSERVACIONES DE LA REVISIÓN ENCARGADA POR TELEFÓNICA

PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L. (en adelante, PwC) ha revisado por encargo de Telefónica los resultados de la contabilidad de costes bajo los estándares de costes históricos y corrientes para el ejercicio 2018, así como sus notas aclaratorias, cuya preparación y contenido es responsabilidad de la operadora.

La revisión de la contabilidad del ejercicio llevada a cabo por PwC tal y como se señala en los informes de revisión de costes históricos y corrientes, se ha realizado según indica la firma auditora:

“siguiendo normas profesionales de general aceptación en España aplicables a los encargos de procedimientos acordados basadas en la norma internacional ISRS 4400 que regula la actuación del auditor en este tipo de encargos. En un trabajo de este tipo es el lector del informe quien obtiene sus propias conclusiones a la luz de los hallazgos objetivos sobre los que se le informa. Asimismo, el destinatario es responsable de la suficiencia de los procedimientos llevados a cabo para los propósitos perseguidos. En consecuencia, no asumimos responsabilidad alguna sobre la suficiencia de los procedimientos aplicados.”

PwC señala en su Informe de revisión de los resultados en el estándar de costes corrientes que la empresa ha mantenido a coste histórico activos por un valor bruto de **[INICIO CONFIDENCIAL] [FIN CONFIDENCIAL]** euros y un valor neto de **[INICIO CONFIDENCIAL] [FIN CONFIDENCIAL]** euros, que representan un **[INICIO CONFIDENCIAL] [FIN CONFIDENCIAL]** sobre el total del inmovilizado histórico medio. Asimismo, señala que, para la valoración a costes corrientes del ejercicio.

PwC señala igualmente que Telefónica:

“Habiendo tomado como referencia el informe verificación de la empresa de consultoría designada por CNMC recibido el pasado 6 de mayo de 2019 dentro del procedimiento de verificación del sistema de Contabilidad de Costes de Telefónica de España, S.A.U. referidos al ejercicio 2017 para los estándares de costes históricos y corrientes, Telefónica ha realizado la totalidad de las modificaciones que CNMC describe en la Resolución, salvo dos de ellas (nº 9 “Valoración a corrientes de la fibra óptica de acceso y nº 12 “Valoración a corrientes de ciertos activos de la red de acceso de fibra óptica” del apartado V.3 de la Resolución) cuya implementación conforme a la Resolución está relacionada entre sí, cuya necesidad fue cuestionada por el escrito de alegaciones que Telefónica de España presentó el 17 de mayo de 2019 dentro del procedimiento de verificación y cuya implementación no es viable a fecha de la Resolución con el Sistema de Contabilidad de Costes en fase tan avanzada.”

PwC señala en el párrafo 9 del informe de revisión de los resultados a corrientes que:

“Debido a que los procedimientos descritos no constituyen ni una auditoría de acuerdo con la normativa vigente en España, ni una revisión, no expresamos una opinión sobre los márgenes del estado de ingresos y costes por servicios bajo el estándar de costes corrientes correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre 2018 incluido en la información adjunta, ni del resto de información incorporada en las Notas al Sistema de Contabilidad de Costes, bajo el estándar de costes corrientes. Si se hubieran aplicado procedimientos adicionales, se podrían haber puesto de manifiesto otros asuntos sobre los cuales les habríamos informado.”

En el Informe de revisión de los resultados a históricos no se realizan consideraciones distintas a las del estándar de corrientes.

IV.2 OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DE LA REVISIÓN ENCARGADA POR LA CNMC

La empresa Deloitte, por encargo de la CNMC, ha realizado su correspondiente informe de revisión sobre los resultados del SCC de 2018 en el que realiza el siguiente comentario de carácter general:

“(…) concluimos que el SCC de TdE cumple con los PCC⁵ por la CNMC, con los aspectos que describimos con posterioridad. Esta conclusión es extensiva a la documentación aportada por la Compañía, el Manual Interno de Contabilidad de Costes (en adelante MICC) y sus anexos, así como el resto de documentación de soporte aportado por la operadora.”

⁵ Principios, Criterios y Condiciones definidos por la CNMC en resolución de 10 de junio de 2010.

IV.2.1 CONCILIACIÓN ENTRE LA CONTABILIDAD FINANCIERA Y LA CONTABILIDAD DE COSTES

Deloitte ha realizado el necesario ejercicio de conciliación entre la contabilidad financiera y la contabilidad de costes previo a la revisión del modelo, que se explica de forma detallada en el apartado 4.2. “Conciliación entre la contabilidad analítica y financiera” de su informe de revisión, y sobre la que Deloitte ha concluido que no existe ninguna incidencia ni aspecto reseñable.

IV.2.2 VALORACIÓN DEL INMOVILIZADO A COSTES CORRIENTES REALIZADO POR TELEFÓNICA

En este apartado se describe la metodología aplicada por Telefónica en la valoración de los activos que conforman su inmovilizado, y se detallan las conclusiones alcanzadas respecto a la adaptación del SCC de 2018 a las resoluciones emitidas por esta Comisión referentes a la valoración de los activos a corrientes.

A continuación, se resumen los aspectos fundamentales del informe elaborado por Deloitte:

IV.2.2.1 REVISIÓN DE LAS REGLAS Y CRITERIOS DE VALORACIÓN DEL INMOVILIZADO A CORRIENTES

En lo que respecta a la valoración del inmovilizado, la aplicación práctica del estándar de costes corrientes implica, tal y como se señala en la resolución de fecha 10 de junio de 2010 que:

“Para las determinaciones del estándar de “costes corrientes” el valor bruto atribuido será el que resulte de valorar los activos a “precio de mercado” de los bienes sustitutivos con la tecnología más avanzada e idéntica capacidad productiva, aun cuando éstos ofrezcan prestaciones adicionales en orden a la producción. Algunos “activos asignables” podrán ser excluidos del proceso de reevaluación a “costes corrientes”, aceptando como sustituto de éste su “coste histórico”, cuando no sea posible su reposición, en cuyo caso la CMT resolverá de forma motivada sobre su exclusión.

Por “precio de mercado” se entenderá el de adquisición media por la operadora en los dos últimos ejercicios, si es que ha adquirido activos de tal naturaleza y tecnología; en caso contrario, la operadora solicitará ofertas a, por lo menos, tres proveedores de prestigio y utilizará como referente de la nueva valoración el precio medio obtenido. En caso de que la naturaleza del activo lo requiera, las adquisiciones de los dos últimos ejercicios deberán ser de, al menos, tres proveedores diferentes; en caso contrario, la operadora solicitará ofertas a otros proveedores hasta completar un mínimo de tres muestras de proveedores diferentes por activo entre adquisiciones y presupuestos, y utilizará como referente de la nueva valoración el precio medio obtenido. Adicionalmente, podrá

obtener el precio de mercado actual de un activo mediante la aplicación de índices de precios que reflejen de manera fiel la evolución del precio del mismo.”

Los activos del inmovilizado material de Telefónica, a 31 de diciembre de 2018, se han valorado a corrientes de acuerdo a alguno de los métodos de valoración indicados a continuación:

- Valoración absoluta,
- Activo moderno equivalente,
- Números índices,
- Valoración a costes históricos.

En general, los métodos de valoración utilizados por Telefónica en el Sistema de Contabilidad de Costes Corrientes del ejercicio 2018, e introducidos en las notas al SCC bajo el estándar de costes corrientes, cumplen con las condiciones establecidas por esta Comisión, y son coherentes con los utilizados en ejercicios anteriores.

Ilustración 2 Inmovilizado bruto para los estándares de Costes Históricos y Costes Corrientes por categoría de activo para el ejercicio
[INICIO CONFIDENCIAL]

[FIN CONFIDENCIAL]

IV.2.2.2 ACTIVOS CUYA VALORACIÓN A CORRIENTES SE HA REALIZADO CONFORME AL MÉTODO DE VALORACIÓN A COSTES HISTÓRICOS

En el estándar de costes corrientes, Telefónica presenta a costes históricos elementos de activos por un importe bruto de **[INICIO CONFIDENCIAL]** **[FIN CONFIDENCIAL]** miles de euros (**[INICIO CONFIDENCIAL]** **[FIN CONFIDENCIAL]** miles de euros en el ejercicio 2017) y un valor neto de **[INICIO CONFIDENCIAL]** **[FIN CONFIDENCIAL]** miles de euros (**[INICIO CONFIDENCIAL]** **[FIN CONFIDENCIAL]** miles de euros en el ejercicio 2017).

De manera adicional, y como situación transitoria para el ejercicio 2018, se incluye una tabla con los activos relacionados con Fibra Óptica que, según Telefónica, no le ha dado tiempo a revalorizar a costes corrientes y que, en este ejercicio, se incluyen dentro de los activos que mantienen su revalorización a históricos:

Tabla 3 Activos asociados a F.O valorados a costes históricos
[INICIO CONFIDENCIAL]

miles de euros	Inmov. Bruto	Amortiz Acumulada	Inmoviliz. Neto
Acometidas			
Terminales			
Transmisión y radio			
Total general			

[FIN CONFIDENCIAL]

Teniendo en cuenta los activos asociados a fibra óptica, los activos que han mantenido íntegramente su valor a históricos en el estándar de corrientes representan un 6,0% del inmovilizado bruto y un 15,1% del inmovilizado neto valorado a costes históricos. La valoración a corrientes alcanza, por lo tanto, el 94,0 % del total de activos medios incluidos en el balance de Telefónica durante el ejercicio 2018, lo que representa un valor superior con respecto al ejercicio de 2017, cuando se valoraron a corrientes un 97,8% del total de los activos, debido, principalmente, por los activos relacionados con fibra óptica que han mantenido su revalorización a históricos y que tienen que revalorizarse a corrientes.

Del total de los activos que no han sido valorados a costes corrientes, las categorías con mayor relevancia absoluta en términos de amortización anual son los incluidos en las categorías de acometidas, terminales, planta exterior y transmisión y radio, que representan un 94,2% del total de costes de amortización de estos activos.

Los activos valorados “a históricos” cuentan, por lo general, con un alto grado de amortización acumulada, lo que contribuye a reducir su impacto en las cuentas de márgenes. Por ello, el uso de la valoración “a históricos” por parte de Telefónica para una parte de sus activos fijos, no supone un impacto material en los resultados del SCC 2018 en el estándar de costes corrientes, salvo la incidencia antes señalada de los activos asociados a la fibra óptica.

IV.2.3 REVISIÓN DE LA AMORTIZACIÓN DEL INMOVILIZADO Y EL COSTE DE CAPITAL INCLUIDOS EN LOS COSTES CALCULADOS

IV.2.3.1 DOTACIÓN A LA AMORTIZACIÓN EN COSTES CORRIENTES

Deloitte ha comprobado la correcta aplicación de la vida útil de los activos. Así Telefónica ha empleado las vidas útiles aprobadas en la Resolución de 21 de

marzo de 2019 para la contabilidad de costes corrientes de Telefónica en el ejercicio 2018.

IV.2.3.2 APLICACIÓN DEL WACC

En su resolución de 18 de diciembre de 2018⁶, esta Comisión fijó en 6,82% la tasa anual de retorno (WACC) a aplicar en la contabilidad de Telefónica para el ejercicio 2018. Durante los trabajos de revisión, Deloitte ha verificado que la operadora ha aplicado dicha tasa en el estándar de corrientes sin que se haya observado ninguna incidencia ni aspecto reseñable.

IV.2.4 REVISIÓN GENERAL DE LOS RESULTADOS DEL SCC

En este apartado se presentan los principales cambios a nivel de servicios y resultados del SCC correspondientes al ejercicio 2018, según lo presentado por la operadora, con el objetivo de proporcionar una visión general de los mismos.

Se observa la apertura de cuentas de los siguientes servicios requeridos por la CNMC:

Tabla 4 Servicios abiertos en el SCC del ejercicio 2018

Código	Descripción
980073571	NEBA Local Conexion
980073572	NEBA Local Abono
980073573	NEBA Local Ppai-E

Telefónica ha procedido a la apertura de nuevas cuentas de NEBA Local, como consecuencia de la creciente evolución de este servicio, por lo que pasa a disponer de tres servicios relativos a NEBA Local, de acuerdo con lo requerido en la resolución sobre SCC 2014 (expediente VECO/DTSA/003/16/SCC 2014 TELEFONICA). También ha creado la cuenta “Servicios en desarrollo”.

Por otra parte, Telefónica ha dado de baja en el presente ejercicio los servicios “Preasignación de operador” y “Preasignación de operador”. Este cierre viene impuesto por la resolución de la CNMC relativa a la definición y análisis del mercado minorista de acceso a la red telefónica pública en una ubicación fija y del mercado mayorista de acceso y originación de llamadas en redes fijas de 17 de enero de 2017.

V VALORACIÓN DE LOS RESULTADOS PRESENTADOS POR TELEFÓNICA

En el presente apartado se detallan las conclusiones alcanzadas por Deloitte sobre el grado de implementación en el SCC del ejercicio 2018 de las modificaciones aprobadas por esta Comisión en su resolución de 11 de julio de

⁶ Expediente WACC/DTSA/018/18/WACC 2018 OP INTEGRADOS

2019 sobre la verificación de los resultados de la contabilidad de costes del ejercicio 2017.

V.1 MODIFICACIONES REQUERIDAS POR LA CNMC Y SU GRADO DE IMPLEMENTACIÓN

Se listan a continuación las modificaciones requeridas por la CNMC en la resolución de 11 de julio de 2019 con un comentario del consultor indicando si considera que han sido correctamente implementadas por Telefónica o no.

Tabla 5 Estado de implementación de los requerimientos de la resolución de 11 de julio de 2019 según opinión del consultor

Ref.	Título	Conclusión de la CNMC	Implementación
1	Circuitos Ethernet	TdE en el ejercicio 2018 debe justificar documentalmente los criterios empleados para el devengo en la contabilidad financiera de los ingresos relativos a los circuitos minoristas.	Sí
2	Error documental: motivo de cargo "Asignación directa"	TdE deberá corregir en el ejercicio 2018 y siguientes dicho error documental en los términos de la resolución de 2016.	Sí
3	Reparto de costes de activación y acometida de fibra	TdE deberá introducir en el ejercicio 2018 y siguientes la información relativa a la evaluación y reparto de los costes asociados a la activación y acometida de fibra en su estudio técnico, en los términos señalados en la resolución de 2016.	Sí
4	Informe reparto productos empacquetados	TdE deberá ampliar en el ejercicio 2018 y siguientes el "Estudio de tratamiento de productos empacquetados, según lo dispuesto en la resolución del ejercicio 2016.	No Implementado
5	Revalorización Plataforma Multivideoconferencia Corporativa	TdE debe emplear con carácter general las ofertas más recientes para la revalorización de los activos. En el caso particular de este activo, y por los motivos descritos, se acepta el preciarío empleado.	Sí
6	Reparto de los costes relativos al alquiler de infraestructuras MARCo entre cámaras y arquetas	En el ejercicio 2017 TdE debe aplicar el ajuste indicado y en el ejercicio 2018 y siguientes debe emplear un criterio de reparto causal para repartir los costes asociados al alquiler de la infraestructura entre los servicios de alquiler MARCo de cámaras y arquetas.	Sí
7	Identificación de los costes de contenidos de los servicios de TV	En el ejercicio 2017 TdE debe ajustar las cuentas de márgenes de acuerdo con lo señalado en este apartado y en el ejercicio 2018 y siguientes debe corregir la incidencia descrita con relación a la identificación de los costes de contenidos de los servicios de televisión.	Sí
8	Identificación de las subvenciones de capital a servicios	TdE deberá aplicar en el ejercicio 2017 el ajuste señalado por el consultor y en el ejercicio 2018 deberá identificar correctamente los servicios a los que se aplica la subvención indicada en este apartado.	Sí
9	Valoración a corrientes de la fibra óptica de acceso	TdE deberá aplicar el ajuste en el ejercicio 2017 y en el ejercicio 2018 y siguientes debe revalorizar el cableado de la red de fibra óptica diferenciando los tramos de alimentación y distribución, tanto para el cómputo de los kilómetros como para el de los precios unitarios, de acuerdo con lo señalado por el consultor.	No implementado
10	Valoración a corrientes de la acometida de cobre	TdE deberá corregir en el ejercicio 2018 y siguientes la incidencia identificada en la contabilización de las unidades para el cálculo de la revalorización a corrientes de la acometida de cobre.	Sí
11	Atribución a actividades de los costes asociados a la cuenta contable "6222903000 – Otros Trabajos"	TdE debe corregir en el ejercicio 2018 y siguientes, la incidencia identificada en la imputación de los costes de la cuenta "6222903000 – Otros Trabajos".	Sí
12	Valoración a corrientes de ciertos activos de la red de acceso de fibra óptica	TdE deberá realizar en el ejercicio 2018 y siguientes la revalorización a corrientes de los activos incluidos en este apartado, incluyendo el detalle de valoración de los activos	No implementado

Ref.	Título	Conclusión de la CNMC	Implementación
		relacionados con la activación y la acometida en el "Estudio de valoración a corrientes de los activos de activación y acometidas."	
13	Reparto de ingresos a servicios minoristas de Ethernet	En el ejercicio 2018 y siguientes, TdE debe emplear el criterio de reparto descrito en este apartado para aquellas cuentas que no se encuentren abiertas por velocidad en la contabilidad financiera.	Sí
14	Cálculo de los ingresos de los servicios de acceso en paquetes convergentes con IPTV para el reparto de los costes comerciales	TdE deberá en el ejercicio 2018 y siguientes emplear un porcentaje diferenciado para las tecnologías de cobre y fibra, para el cómputo de los ingresos brutos de los servicios de acceso que conforman los paquetes convergentes con IPTV.	Sí
15	Desagregación del concentrador OLT en acceso y caudal	TdE deberá proceder en el ejercicio 2018 y siguientes a la apertura del CACR "921801255 – Concentrador GPON (OLT)" en dos componentes diferenciados, uno para el acceso y otro para el caudal.	Sí
16	Apertura de los servicios minoristas de banda ancha por fibra óptica entre acceso y caudal	No es preciso que TdE proceda a la apertura de los servicios minoristas de banda ancha por fibra óptica por acceso y caudal sugerida por el consultor, si bien en el ejercicio 2018 y siguientes deberá implementar los cambios necesarios para que los servicios minoristas de banda ancha por fibra óptica permitan garantizar la trazabilidad de los costes relacionados con el acceso y los relacionados con el caudal.	No aplica
17	Apertura de los servicios NEBA entre comercial y regulado	No es preciso que TdE proceda a la apertura de los servicios mayoristas de NEBA en modalidades reguladas y comerciales en el ejercicio 2018 y siguientes.	No aplica

Deloitte considera implementados un gran número de los requerimientos de la resolución de 11 de julio de 2019 que resultan aplicables para el ejercicio 2017, aunque en tres de ellos se han detectado incidencias cuya corrección se presenta en el apartado V.2 de esta resolución.

V.2 REVISIÓN DEL GRADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES PENDIENTES

En el anexo adjunto se incorpora el Informe de revisión realizado por Deloitte. Por ello, en este apartado se detallarán solo aquellas modificaciones anteriormente requeridas por la Comisión que no han resultado correctamente implementadas.

El criterio de la CNMC ha sido, para aquellas incidencias que no tienen impacto cuantitativo en el Informe de revisión o que no se han podido cuantificar y que se presumen con un impacto no relevante, requerir su aplicación en ejercicios siguientes. En cambio, para las que se pueden cuantificar y tienen impacto relevante se requiere la aplicación en el propio ejercicio sometido a revisión.

Además, también se considera el concepto de relevancia, que se entiende como aquel aspecto de suficiente entidad para necesitar la introducción de observaciones y la emisión de una conclusión en el informe de revisión. Por ello, dependiendo de las características específicas de la incidencia, se puede considerar como un aspecto relevante pese a no ser material y como tal reflejarse en el informe de revisión.

1. Informe reparto productos empaquetados

En la Resolución de 11 de julio de 2019, se requirió a Telefónica la ampliación del “Estudio de tratamiento de productos empaquetados” con la incorporación del motivo de reparto de los ingresos a los distintos elementos que componen el paquete, para una muestra de los paquetes principales que comercializa la operadora, entendiéndose por umbral razonable aquel que supere el 70% del total de ingresos por productos empaquetados.

Telefónica ha manifestado que durante el proceso de elaboración del citado informe no dispuso del suficiente tiempo para completarlo con la información requerida.

Respuesta 1: Telefónica deberá ampliar en el ejercicio 2019 y siguientes el “Estudio de tratamiento de productos empaquetados”, según lo dispuesto en la resolución del ejercicio 2016.

2. Valoración a corrientes de la fibra óptica de acceso

En la Resolución de 11 de julio de 2019, se requirió a Telefónica “revalorizar el cableado de la red de fibra óptica diferenciando los tramos de alimentación y distribución, tanto para el cómputo de los kilómetros como para el de los precios unitarios, de acuerdo con los términos señalados en el informe de consultoría”.

La Resolución sostiene que Telefónica dispone del nivel de desagregación suficiente entre los kilómetros del tramo de distribución y los del tramo de alimentación, por lo que no se debería emplear un único precio unitario para ambos tramos de fibra.

Telefónica ha manifestado que, al publicarse la Resolución el 11 de julio de 2019, no dispuso de tiempo suficiente para poder implementar este cambio en la contabilidad del ejercicio 2018 y lo implementará en el ejercicio 2019.

Respuesta 2: En próximos ejercicios, Telefónica deberá revalorizar el cableado de la red de fibra óptica diferenciando los tramos de alimentación y distribución, tanto para el cómputo de los kilómetros como para el de los precios unitarios, de acuerdo con los términos señalados en el informe de consultoría.

3. Valoración a corrientes de ciertos activos de la red de acceso de fibra óptica

En la Resolución de 11 de julio de 2019, se requirió que la operadora realice la revalorización a corrientes de los activos mencionados en la Resolución, incluyendo el detalle de valoración de los activos relacionados con la activación y acometida en el “Estudio de valoración a corrientes de los activos de activación y acometidas”.

Los servicios de fibra de Telefónica conforman una de las principales referencias de esta Comisión para la regulación de los servicios mayoristas de banda ancha y la metodología para el análisis de la replicabilidad económica de los productos de banda ancha de Telefónica y se requiere de información sobre los costes corrientes del SCC para estos servicios.

Telefónica manifiesta que, como situación transitoria para el ejercicio 2018, ha mantenido la valoración a históricos de los activos, debido a la falta de tiempo desde la fecha de recepción de la Resolución del SCC 2017. Adicionalmente, la operadora indica que los valorará a corrientes a partir del siguiente ejercicio.

Respuesta 3: En próximos ejercicios, Telefónica deberá realizar la valoración a corrientes de los activos de infraestructura de fibra.

V.3 ASPECTOS DETECTADOS POR EL CONSULTOR EN LA REVISIÓN DEL SCC 2018

Dada la incorporación como anexo del informe de Deloitte, en este apartado solo se incluyen las incidencias que no se corresponden con modificaciones requeridas por la CNMC en anteriores ejercicios y que han sido detectadas en el transcurso del trabajo de revisión.

Al igual que en el epígrafe anterior, para aquellas incidencias que no tienen impacto cuantitativo o que no se han podido cuantificar y que se presumen con un impacto no relevante, se requiere su aplicación en ejercicios siguientes. En cambio, para las que se pueden cuantificar y, se presume material, se requiere la aplicación en el ejercicio 2018 y siguientes.

4. Ingresos del servicio de Alquiler de Infraestructura MARCO (Recurrente) - Conductos

El margen del “Alquiler Infraestructuras MARCO (Recurrente)- Conductos” ha variado de un margen negativo en 2017 a un margen positivo en 2018. Esta variación se debe a un error en los datos presentados en 2017 debido a que Telefónica asignó parte de los ingresos al servicio “Costes no atribuibles a la actividad de telecomunicaciones” al interpretar erróneamente que estos ingresos correspondían a facturas no contabilizadas de años anteriores. Por consiguiente, se calcularon los ingresos de este servicio aplicando un precio unitario por conducto que no correspondía.

Esta incidencia no tiene impacto en los resultados del SCC 2018.

Respuesta 4: En el ejercicio 2019 y siguientes, Telefónica debe imputar los ingresos al servicio Alquiler de Infraestructuras MARCO (Recurrente) - Conductos con los mismos criterios que se han seguido para el ejercicio 2018.

5. Unidades del servicio Alquiler Infraestructuras MARCO (Recurrente)- Postes y Otros

Las unidades del servicio “Alquiler Infraestructuras MARCO (Recurrente)- Postes y otros” experimentan un descenso respecto al ejercicio anterior que no es coherente con su tendencia. El motivo es una errónea contabilización del número de unidades de postes en los ejercicios anteriores y que la misma había sido subsanada en el presente ejercicio.

En los ejercicios anteriores, se imputaban a este servicio tanto los postes efectivos como los reservados. En 2018 no se contabilizan los postes reservados, solo los postes efectivos, que son los que están en uso

Además, se constata que este servicio posee no solo unidades de postes, sino que también tiene en cuenta unidades de tendido de cable de fibra óptica desde la sala OBA de centrales hasta la cámara multioperador fuera de las centrales. En el ejercicio 2018, estos activos han experimentado una reducción del **[INICIO CONFIDENCIAL] [FIN CONFIDENCIAL]** en sus unidades, lo que ha resultado ser el principal motivo del descenso de las unidades del servicio a pesar del aumento de los postes efectivos.

Esta incidencia no tiene impacto en los resultados del SCC 2018 ya que las unidades de 2018 son las correctas.

Respuesta 5: En el ejercicio 2019 y siguientes, Telefónica debe seguir el mismo criterio que en 2018 a la hora de presentar las unidades del servicio “Alquiler de Infraestructura MARCO (recurrente) – Postes y otros”.

6. Reparto del ingreso reflejado Abono STB al servicio Facilidades adicionales

El aumento en los ingresos del servicio “Resto de Facilidades adicionales” se debe principalmente a dos motivos. Por un lado, a una subida de precios. Por otro lado, a un error en el reparto de IR “Abono STB” al servicio “Facilidades adicionales” derivado de un error en el volumen de un driver de reparto de ingresos que está determinado por las unidades del servicio “Identificación de Línea Llamante”.

El impacto de esta incidencia supone un aumento del ingreso y margen del servicio “Identificación de Línea Llamante” en detrimento, por el mismo importe, del servicio “Resto de Facilidades adicionales”.

Los impactos en los servicios se muestran detalladamente en el apartado 9 del informe de revisión elaborado por Deloitte y en la Tabla 7 de la presente resolución.

Respuesta 6: Telefónica debe aplicar en el ejercicio 2018 el ajuste señalado por el consultor y en próximos ejercicios deberá corregir el error en la planta acumulada presentada del servicio “Identificación de Línea Llamante”.

7. Error de distribución de activos revalorizados a históricos en informe de procedimiento acordados costes corrientes 2018

Se ha identificado un error en el informe de Procedimientos acordados de Costes Corrientes 2018, en la ‘Nota 4 – Aplicación del estándar de costes corrientes. Criterios y reglas de valoración’ sobre la distribución en las tablas presentadas de los activos que mantienen su revalorización a costes históricos para el ejercicio 2018.

Es un error formal que no tiene impacto en los resultados del SCC porque en este ejercicio no se han revalorizado los activos de fibra. El error consiste en que la nota presenta dos tablas, En la primera tabla, incluye una línea de la planta exterior revalorizada a corrientes que incluye importes de activos de fibra óptica que corresponden a la segunda tabla, que presenta, por tanto, un valor inferior al correcto.

Respuesta 7: Telefónica debe presentar, en próximos ejercicios, la correcta distribución de activos de fibra para la revalorización a costes corrientes.

8. Reparto del CA Nodos ATM Multiservicio

Telefónica ha realizado un reparto erróneo del CA “92180222 Nodos ATM Multiservicio” a servicios debido a un reporte de unidades del inventario erróneo. De forma específica, el error proviene de un cálculo equivocado del peso de los elementos de red Nodos ATM Multiservicio (infravalorado) y Puerto pPAI 155Mbps en Nodo ATM (supervalorado). Este cálculo equivocado de su peso proviene, a su vez, en un error en el cálculo de la revalorización de los nodos ATM.

Aunque la presente incidencia impacta en los costes y márgenes de los segmentos de servicios “98003 Servicios de Alquiler de Circuitos, Datos y Conectividad”, “98004 Servicios de Banda Ancha”, “98006 Acceso al Bucle de Abonado” y “98007 Acceso Mayorista a la Línea Telefónica y Resto Mayorista”, únicamente se disponen de los impactos a nivel de red, por lo que no es posible calcular, de manera precisa, la estimación de los impactos en servicios finales.

Respuesta 8: Telefónica deberá corregir en el ejercicio 2019 y siguientes la incidencia en el reparto del CA Nodos AMT Multiservicio.

9. Desarrollo y seguimiento de productos minoristas

En el SCC 2018, se han imputado por error **[INICIO CONFIDENCIAL]** **[FIN CONFIDENCIAL]** euros a servicios externos. En 2017 ese importe se registraba en el CAAD “9228152 – Marketing y publicidad”, que a su vez se distribuye, en gran parte, a los servicios de banda ancha.

Ese importe en 2018, por error, se imputó al CAAD 9228151 “Desarrollo y seguimiento de productos minoristas” que reparte de manera errónea a Otros Servicios.

La presente incidencia impacta en servicios minoristas. Los impactos se muestran detalladamente en el apartado 9 del informe de revisión elaborado por Deloitte y en la y en la Tabla 7 de la presente resolución. Cabe señalar que únicamente se ha podido calcular el impacto en los servicios del estándar de corrientes.

Respuesta 9: Telefónica debe corregir en el ejercicio 2018 y siguientes, la incidencia identificada en la imputación de los costes de “Desarrollo y seguimiento de productos minoristas”.

10. CA Corporativos Estándar de Históricos

Deloitte ha detectado un aumento considerable del reparto de costes desde el CA 923821 CORPORATIVOS a servicios con respecto al ejercicio anterior.

Esta variación se debe a un error en el ejercicio 2017. El importe principal de esta incidencia son los gastos de prejubilaciones (CBA “910033 Contingencias y riesgos extraordinarios”), que en el estándar de históricos se reparten al CA “923821 CORPORATIVOS”, tal como se ha hecho en el SCC 2018. Sin embargo, en el SCC 2017 se asignaron al CA “923823 No atribuibles a la actividad de telecomunicaciones”.

La presente incidencia no genera ningún impacto en los costes de los servicios en el ejercicio 2018, ya que la operadora ha repartido de manera correcta los costes en el presente ejercicio y la incidencia impacta en el ejercicio 2017.

Respuesta 10: En los próximos ejercicios, Telefónica deberá seguir el mismo criterio utilizado en 2018 a la hora de presentar los costes del CBA “910033 Contingencias y riesgos extraordinarios” en el Estándar de Costes Históricos.

11. Imputación de costes comerciales a NEBA

Deloitte ha detectado un error por el cual se han imputado costes comerciales al servicio NEBA Fibra. Dada la naturaleza de servicios mayoristas de NEBA, estas cuentas no deben recibir costes comerciales asociados.

El origen del error es que Telefónica imputó ingresos NEBA Fibra en el segmento de empresas y, dado que hay determinados tipos de costes que se reparten en función de ingresos, los servicios de NEBA Fibra recibieron costes por ingresos de empresa.

Dada la poca materialidad de la incidencia, menos de 72.000 euros para todos los servicios de NEBA Fibra, no se calcula el impacto por servicio de la misma.

Respuesta 11: En el ejercicio 2019 y siguientes, Telefónica deberá no imputar costes comerciales los servicios NEBA Fibra.

12. Representatividad de la muestra de grandes clientes del informe sobre circuitos Ethernet

En la resolución de verificación del SCC 2017 se instó a Telefónica a aportar soporte documental justificativo de los criterios empleados para el devengo en la contabilidad financiera de los ingresos a los circuitos minoristas y, en caso de emplearse una muestra de clientes, justificación de la representatividad de dicha muestra.

Telefónica ha aportado un informe sobre los criterios empleados para el devengo en la contabilidad financiera de los ingresos relativos a los circuitos minoristas, pero sin la justificación de representatividad de la muestra de clientes utilizada.

Además, acerca de la representatividad, Deloitte considera que para los servicios Ethernet 10MB”, “Fast-Ethernet 100MB” y “Gigabit Ethernet 10GB” los valores de planta empleados en la muestra suponen poca representatividad en comparación con su planta total de circuitos.

El impacto de esta incidencia no se puede calcular para el ejercicio 2018.

Respuesta 12: Telefónica deberá, en el ejercicio 2019 y siguientes, ampliar la muestra de la planta de grandes clientes para el cálculo de la facturación concertada, de modo que se aumente la representatividad de esta. Asimismo, el informe debe incluir la correspondiente justificación de representatividad de la muestra de clientes.

13. Errores Documentales

Deloitte ha identificado los siguientes errores documentales:

- Ausencia del Anexo I y II del “Estudio técnico sobre reparto de la energía y de los costes de los equipos de fuerza”
- Ausencia de referencia en el MICC del activo de nueva creación “91X2220000504 Cuadro de fuerza de corriente continua”
- Error en la descripción del método de asignación del coste reflejado “902411 Provisión de Tráfico”

Esta incidencia no tiene impacto en los resultados del ejercicio.

Respuesta 13: Telefónica deberá corregir estos errores documentales en el ejercicio 2019 y siguientes.

14. Aspectos encontrados durante la revisión de los costes comerciales

Por un lado, con el fin de justificar el reparto de los costes comerciales, desde los Centros de Actividad (CA) relevantes a los diferentes segmentos de clientes, Telefónica ha realizado únicamente el estudio para una muestra representativa de algunos CA entre aquellos que los criterios del ERT proponen como relevantes. En dicha muestra se puede comprobar que a cada CA le llegan una serie de cuentas con unos repartos específicos ya realizados a los diferentes segmentos de clientes.

De manera adicional, la operadora presentó la información de reparto a los diferentes segmentos de empresas de uno de los registros, de manera que se pudiera entender el proceso de segmentación realizado.

Con esta información aportada durante la revisión, Deloitte ha podido comprobar en una serie de CA relevantes los criterios específicos utilizados para el reparto a clientes y a servicios del SCC, además de los cálculos de planta.

Por otro lado, en el archivo Excel sobre costes comerciales denominado “Cálculos Costes Comerciales TdE y TME 2018” no es posible conciliar los totales imputados a cada segmento de clientes en cada uno de los CA, ya que en los datos presentados no se encuentran la totalidad de los segmentos de servicios. La misma problemática se encuentra a la hora de trazar los cálculos de planta de los diferentes CA implicados.

Alegaciones de Telefónica

Telefónica solicita a la CNMC que a la hora de valorar la inclusión de la trazabilidad de todos los centros de actividad tenga en cuenta el principio de proporcionalidad y que, en consecuencia, se mantenga la muestra de CA pero, como mejora de trazabilidad, se alternen en cada ejercicio.

Telefónica también alega contra la ampliación del Excel al considerar que esta petición está muy lejos del propósito del archivo Excel. Incluso cuestiona la relevancia informativa de la ampliación de segmentos de servicios, muchos de los cuales no tienen relación con el Gran Público, objeto del Excel.

Respuesta de esta Sala

Debido a la necesidad de esta información para el ERT, esta Sala considera necesario que Telefónica presente en la primera fase del proceso de verificación

la información completa de los 19 CA relevantes para el ERT con los criterios de reparto utilizados para la segmentación por tipo de cliente.

Con respecto al Excel, esta Sala considera que no es necesario la inclusión de todos los segmentos de servicios, mientras se incluya en la información de la muestra de los CA relevantes, los criterios de segmentación utilizados para la asignación de costes al segmento Gran Público de cada uno de CA de la muestra, de manera que se pueda cotejar la información proporcionada en la muestra con la presentada en el Excel en la que se calculan los costes comerciales.

Respuesta 14: Para próximos ejercicios, Telefónica debe ampliar la información de la muestra facilitada incluyendo la totalidad de los CA relevantes y ampliar la información de los criterios de segmentación utilizados y los repartos específicos al segmento GP seguidos en cada uno de los CA relevantes.

V.4 MEJORAS Y OTROS REQUERIMIENTOS DE MODIFICACIONES PROPUESTOS POR EL CONSULTOR

15.Desglose del servicio “Servicio de transporte – Otras velocidades”

La gran parte de los ingresos y costes de los servicios de líneas alquiladas mayoristas recaen en un único servicio denominado “Servicio de transporte – Otras velocidades” en lugar de en cuentas con velocidad específica.

Deloitte recomienda la apertura de los servicios de velocidades de transporte de 10MB, 40MB, 100MB, 1GB y 10GB dentro del segmento de líneas alquiladas mayoristas.

El consultor lo propone como mejora para el ejercicio 2019 por lo que no se calcula un impacto.

Alegaciones de Telefónica

Telefónica alega contra la creación de cinco nuevos servicios con todo el esfuerzo, tiempo y complejidad que ello conlleva. El operador manifiesta que, si fuese necesaria una mayor información, podría facilitarla durante el ejercicio de revisión.

Por tanto, en base al principio de proporcionalidad solicita que no se establezca el desglose del servicio “9800824 Servicios de transporte – Otras velocidades” en cinco nuevos servicios.

Respuesta de esta Sala

Cabe señalar que Telefónica presenta el informe A.1.1 donde desglosa las unidades e ingresos del conjunto de velocidades agrupadas dentro de la cuenta “9800824 Servicios de transporte – Otras velocidades”. De la información contenida en dicho informe se evidencia que las cuentas actualmente desglosadas (2, 34 y 155 Mbit/s) corresponden a una situación tecnológica pasada y que no han evolucionado de la misma forma que lo han hecho las soluciones y servicios prestados por Telefónica y, en consecuencia, algunos servicios categorizados como “otras velocidades” son igual o más relevantes que los servicios que ya están abiertos.

Por la evolución tecnológica y volumen de servicio, esta sala considera necesaria y justificada la apertura de los servicios de transporte de velocidades de 100MB, 1GB y 10GB por su representatividad e importancia dentro del servicio y porque en la actualidad solo se dispone de información de ingresos y unidades. Estas tres velocidades representan más del 90% de los ingresos de la categoría “9800824 Servicios de transporte – Otras velocidades”.

Respuesta 15: Telefónica debe abrir los servicios de velocidades de transporte de 100MB, 1GB y 10GB dentro del segmento de líneas alquiladas mayoristas.

16.Desglose del servicio “Alquiler Infraestructuras MARCO (Recurrente) – Postes y otros”

El servicio “Alquiler Infraestructuras MARCO (Recurrente) – Postes y otros” se conforma de dos componentes, los postes y el tendido de cable de fibra óptica desde la sala OBA.

Como mejora al modelo Deloitte propone el desglose del servicio “Alquiler Infraestructura MARCO (recurrente) – Postes y otros” en dos nuevos servicios:

- Alquiler Infraestructuras MARCO (Recurrente) – Postes.
- Alquiler Infraestructuras MARCO (Recurrente) - Tendido de cable FO desde sala OBA.

El propósito de esta apertura es disponer de una mayor trazabilidad de los elementos que componen el servicio y poder diferenciar los ingresos, costes y unidades correspondientes a cada elemento, lo cual ahora no es posible.

El consultor lo propone como mejora para el ejercicio 2019 por lo que no se calcula un impacto.

Alegaciones de Telefónica

Telefónica alega que ya existe dentro de la información facilitada, un informe extracontable sobre MARCO donde figura por separado tanto el número de unidades como los ingresos de los postes y del tendido de cable FO desde sala OBA. De igual modo, manifiesta que los costes se pueden revisar durante los trabajos de auditoría independientemente de la existencia como dos servicios por separado. Por tanto, de acuerdo con el principio de proporcionalidad, solicita que no se realice el desglose del servicio.

Respuesta de esta Sala

Esta Sala considera necesario el desglose del servicio “Alquiler Infraestructuras MARCO (Recurrente) – Postes y otros” en dos servicios que tienen naturalezas diferentes, en concreto “Alquiler Infraestructuras MARCO (Recurrente) – Postes” y “Alquiler Infraestructuras MARCO (Recurrente) – Tendido de cable FO desde sala OBA”. El servicio actual “Alquiler Infraestructuras MARCO (Recurrente) – Postes y otros” tiene cada vez más relevancia, por lo que está justificado separarlo en dos servicios diferentes de tal forma que se mejore la trazabilidad.

Respuesta 16: Telefónica debe abrir los servicios de “Alquiler Infraestructuras MARCO (Recurrente) – Postes” y “Alquiler Infraestructuras MARCO (Recurrente) – Tendido de cable FO desde sala OBA” para el próximo ejercicio y siguientes.

17. Apertura de las cuentas de ingresos “Cuota de Conexión Líneas NEBA” y “Cuota de Abono Líneas NEBA”

En el SCC, para el nuevo servicio “NEBA Local Conexión”, se ha creado en la contabilidad financiera una nueva cuenta de ingresos específica que recoge la parte de conexión del mismo. Sin embargo, los servicios del SCC “NEBA cobre conexión” y “NEBA fibra conexión” reciben ingresos desde la misma cuenta de ingresos de la contabilidad financiera “Cuota de Conexión Líneas NEBA”. Es decir, a diferencia de lo que ocurre con el servicio NEBA local, que solo es de fibra, la componente de conexión de los servicios NEBA cobre y NEBA fibra viene de una misma cuenta en la contabilidad financiera.

Asimismo, esta casuística también ocurre en el reparto de ingresos desde las cuentas de ingresos a los servicios de abono de NEBA cobre y NEBA fibra

Como mejora al modelo, Deloitte propone desglosar en la contabilidad financiera las cuentas de ingresos “Cuota de Conexión Líneas NEBA” y “Cuota de Abono Líneas NEBA” según sea NEBA Fibra o Cobre. Es decir, se propone la apertura de las siguientes cuentas de ingresos de la contabilidad financiera:

- Cuota de Conexión Líneas NEBA Cobre.
- Cuota de Conexión Líneas NEBA Fibra.

- Cuota de Abono líneas NEBA Cobre
- Cuota de Abono líneas NEBA Fibra

El consultor lo propone como mejora para el ejercicio 2019 por lo que no se calcula un impacto.

Alegaciones de Telefónica

Telefónica subraya que se trata de mejoras que afectan a la contabilidad financiera, la cual es objeto de otra regulación y es supervisada por otro tipo de auditoría. También argumenta que los principales objetivos de la contabilidad financiera son la presentación de las cuentas anuales y la cumplimentación del impuesto de sociedades por lo que las mejoras en el SCC están supeditadas a la óptima gestión interna y al cumplimiento de las obligaciones legales y fiscales de la contabilidad financiera.

Respuesta de esta Sala

Esta Sala estima la alegación de Telefónica y, alternativamente, establece que Telefónica incluya en el informe “3.1. Motivos de Cargo y Abono de los Ingresos Reflejados” la información oportuna para que se puedan trazar los repartos de estas cuentas de ingresos a los servicios finales.

Respuesta 17: Telefónica debe incluir en el informe “3.1. Motivos de Cargo y Abono de los Ingresos Reflejados” la información oportuna para que se puedan trazar los repartos de estas cuentas de ingresos a los servicios finales.

18.Desglose de la cuenta de ingresos “C.Ab.Lineas Reg-Disp. Servicio Tel.Basico”

La cuenta de ingresos reflejados (IR) “Abono STB”, además de a servicios de telefonía, reparte ingresos a distintos servicios de abono de banda ancha de fibra óptica, y sin embargo no reparten ingresos a servicios de abono de banda ancha basada en cobre, que se alimenta de otra cuenta IR: “Acceso RTB (Cuota Mensual)”.

Según ha manifestado Telefónica, esta aparente disparidad proviene en una etapa anterior del modelo. La principal cuenta de ingresos de la contabilidad financiera que reparte al IR “Abono STB” es “C.Ab.Lineas Reg-Disp. Servicio Tel.Basico Clientes” y, precisamente, esta cuenta financiera recoge tanto la totalidad de ingresos del servicio “Acceso Banda Ancha Fibra Óptica” como parte de los ingresos de “Acceso RTB”.

De cara a obtener una mayor trazabilidad, Deloitte propone que la cuenta de ingresos financieros “C.Ab.Lineas Reg-Disp. Servicio Tel.Basico Clientes” continúe repartiendo al IR “Abono STB” los ingresos relacionados con el acceso

a la red telefónica básica y que se cree una nueva cuenta de ingresos reflejados que recoja los ingresos relativos a los servicios de banda ancha de fibra óptica.

La apertura de esta cuenta de ingresos reflejados permitiría que cada una de las cuentas de ingresos, que reparten a través del IR “Abono STB”, asignasen directamente los ingresos a cada uno de los grupos de servicios finales.

El consultor lo propone como mejora para el ejercicio 2019 por lo que no se calcula un impacto.

Respuesta 18: Telefónica debe abrir una nueva cuenta de ingresos que recoja los ingresos del IR “Abono STB” que actualmente se reparten a los servicios finales de “Acceso Banda Ancha Fibra Óptica”.

19. Trazabilidad de los costes de Cine imputados al servicio “IPTV bajo demanda”

En el informe extracontable “Contenidos Movistar TV”, la cuenta “Contenidos Audiovisuales – VOD” se desglosa en dos componentes. Uno de ellos presenta una agregación no descrita en el informe que se requiere para poder trazar la imputación al servicio “IPTV bajo demanda”. En concreto, Deloitte propone desglosar los ingresos de Cine entre VOD y Cine para adultos.

El consultor lo propone como mejora para el ejercicio 2019 por lo que no se calcula un impacto.

Respuesta 19: Telefónica debe actualizar el informe extracontable “Contenidos Movistar TV” de modo que se incluya en el mismo el desglose de los contenidos de Cine imputados al servicio “IPTV bajo demanda”, tal y como se ha presentado en este apartado.

20. Ampliación del estudio técnico “Estudio de asignación de costes de la infraestructura de planta exterior”

En la Resolución por la que se aprueba la verificación de los resultados de la contabilidad de costes referidos al ejercicio 2017 de 11 de julio de 2019, se insta a Telefónica que emplee un criterio de reparto causal que permita identificar los costes subyacentes de los servicios “Alquiler Infraestructuras MARCo (Recurrente) – Cámaras” y “Alquiler Infraestructuras MARCo (Recurrente) – Arquetas” provenientes del CA “Alquiler de Infraestructuras MARCO”. Telefónica implementó esta modificación mediante un precario de unidades.

Deloitte propone ampliar el estudio técnico “Estudio de asignación de costes de la infraestructura de planta exterior” con un anexo que incluya la información relativa al precario de unidades valoradas por el cual se obtienen los porcentajes de costes que se derivan a los servicios “Alquiler Infraestructuras MARCO

(Recurrente) – Cámaras” y “Alquiler Infraestructura MARCO (Recurrente) – Arquetas” provenientes del CA “Alquiler de Infraestructuras MARCO”.

De este modo, según Deloitte, sería posible verificar que los costes imputados a cada uno de los servicios cumplen con los criterios de reparto de la resolución del ejercicio 2017, sin necesidad de requerírseles a la operadora en cada ejercicio de revisión del SCC. Este anexo debería contener la información suficiente para poder obtener los drivers de reparto de cada uno de los servicios y poder verificar que los costes totales se corresponden con los presentados en el SCC del ejercicio.

El consultor lo propone como mejora para el ejercicio 2019 por lo que no se calcula un impacto.

Alegaciones de Telefónica

Telefónica señala que hasta la fecha no se han incluido precarios en los estudios técnicos. Siempre se han facilitado los mismos durante las sesiones de los trabajos de revisión y este hecho no ha impedido a lo largo de todos estos años la adecuada realización de la auditoría.

De hecho, según Telefónica, la no linealidad de los repartos de costes hace necesaria la explicación de los repartos en el ejercicio de auditoría. Por ello, solicita la Comisión de acuerdo con el principio de proporcionalidad que no se implemente esta mejora solicitada.

Respuesta de esta Sala

El mayor grado de transparencia solicitado por la CNMC es necesario para determinar si el reparto de costes se está realizando de forma proporcionada y porque es una información que permite trazar los repartos de costes que se imputan a estos servicios.

Por tanto, esta Sala considera necesaria la inclusión del precario de cámaras y arquetas. Cabe señalar que Telefónica, como reconoce en sus alegaciones, ya dispone de esta información y, por tanto, no supone una petición adicional de información a la que hasta ahora se aportaba en el proceso de auditoría.

Respuesta 20: Telefónica debe incluir, para el próximo ejercicio y siguientes, un anexo en el estudio técnico “Estudio de asignación de costes de la infraestructura de planta exterior” que detalle la información del precario de unidades valoradas, en el que se basa el criterio de reparto de costes a los servicios “Alquiler Infraestructuras MARCO (Recurrente) – Cámaras” y “Alquiler Infraestructura MARCO (Recurrente) – Arquetas.

21. Ampliación del soporte documental de “Criterios empleados para el devengo en la contabilidad financiera de los ingresos relativos a los circuitos minoristas”

Telefónica aporta documentación justificativa de los criterios empleados para el devengo en la contabilidad financiera de los ingresos relativos a algunos circuitos minoristas. El documento que aporta Telefónica contiene el proceso de obtención del precio medio y la planta de los servicios:

- Servicios Ethernet (10Mb)
- Servicios Fast Ethernet (100Mb)
- Servicios Gigabit Ethernet – 1Gb
- Servicios Gigabit Ethernet – 10Gb

Deloitte propone ampliar la información de la planta media que se presenta para los “Servicios Ethernet (10Mb)” ya que en el documento solo se presentan los circuitos de fibra y no los circuitos de cobre.

El consultor lo propone como mejora para el ejercicio 2019 por lo que no se calcula un impacto.

Respuesta 21: Telefónica debe incluir, para el próximo ejercicio y siguientes, la información de la planta de los circuitos de cobre para los “Servicios Ethernet (10 Mb)” en el informe “Criterios empleados para el devengo en la contabilidad financiera de los ingresos relativos a los circuitos minoristas”.

22. Apertura de servicios IoT

Telefónica ofrece servicios que utilizan la tecnología de IoT y se encuentran contabilizados en:

- 9800946 Otros servicios (inc. Ingeniería).
- 98004231 Soluciones y Valores añadidos Banda Ancha.
- 9800943 Terminales.

Deloitte propone la apertura de un nuevo servicio que recoja y contabilice toda la información de ingresos, costes y unidades de los servicios que se están ofertando en la actualidad que utilizan tecnología de Internet de las Cosas (IoT).

De este modo, incluyendo este servicio, aumentaría la trazabilidad de los ingresos, costes y unidades de este tipo de servicios que, en el futuro, incrementarán su relevancia.

El consultor lo propone como mejora para el ejercicio 2019 por lo que no se calcula un impacto.

Alegaciones de Telefónica

Telefónica manifiesta que no ofrece como tal un servicio comercial de internet de las cosas, sino que distintos servicios utilizan tecnología de IoT.

En este sentido, el operador considera que antes de la creación de un nuevo servicio con la complejidad que ello siempre conlleva es aconsejable esperar cómo evolucionan estos servicios y si la naturaleza del servicio prevalece sobre la tecnología del mismo.

Respuesta de esta Sala

Esta Sala estima la alegación de Telefónica. En efecto, el IoT es una tecnología innovadora, por lo que en próximos ejercicios se analizará en detalle, su evolución y se determinará la inclusión o no de un nuevo servicio IoT.

Respuesta 22: Telefónica, en el próximo ejercicio, no debe abrir un nuevo servicio IoT salvo que lo aconseje su evolución.

23. Mejora del Informe 23 Productos Empaquetados

En el informe 23 Productos Empaquetados se proporciona una relación de todos los paquetes de servicios donde se incluyen paquetes base y paquetes *add-on* a estos paquetes base, en el que se incluye información de usuarios por paquete, precio del paquete y los servicios que están incluidos en cada uno de ellos.

Debido a que no se incluye una diferenciación de qué tipo de paquete es base y cual es *add-on*, no es posible cuadrar la información de ingresos y de usuarios que se presenta en este informe.

Deloitte propone incluir la diferenciación de tipo de paquete (base o *add-on*) y a qué tipo de paquete base complementa el paquete *add-on*, de esta manera se podría trazar la información de usuarios e ingresos por tipo de paquete.

El consultor lo propone como mejora para el ejercicio 2019 por lo que no se calcula un impacto.

Alegaciones de Telefónica

Telefónica alega que es una solicitud de información innecesaria, incluso redundante, porque el número de unidades se puede verificar en otro tipo de informes, por ejemplo, en el informe C.1.1. y, además, se desvía del objetivo de este informe que no era otro que conocer el detalle de los distintos productos empaquetados y los ingresos aportados por los mismos.

El operador considera, por tanto, que se trata de una mejora innecesaria que implica la vulneración del principio de proporcionalidad al sobrecargarles con tareas redundantes y solicita su no implementación.

Respuesta de esta Sala

Esta Sala considera que es necesaria la inclusión en el informe extracontable 23 Productos Empaquetados de los productos finales completos empaquetados (paquete base más complementos *add-on*).

Esto no supone una petición de información adicional ya que, en conformidad con el Anexo IV (página 122) de la Resolución de 6 de marzo de 2018 en la que se establece la metodología del ERT, se requiere a Telefónica presentar esta información cuando presente un servicio de banda ancha en forma de empaquetamiento.

Respuesta 23: Para próximos ejercicios, Telefónica debe añadir en el informe extracontable 23 Productos Empaquetados la distinción entre tipo de paquete (base o *add-on*).

24. Actualización de la nomenclatura de los segmentos de servicios

Ciertos servicios han adquirido una mayor relevancia, fruto de la actividad comercial y la evolución de la tecnología. Por ello, existen nombres de segmentos de servicios que no se encuentran actualizados y, por tanto, no reflejan apropiadamente el contenido de los servicios que abarcan.

Deloitte propone una actualización de la nomenclatura de los segmentos de servicios “Banda ancha” y “AMLT y resto mayorista”, con el objetivo de que representen, de una manera más fiel, los servicios que estos abarcan:

- “Banda ancha” => “Banda ancha y servicios de televisión”
- “AMLT y resto mayorista” => “MARCO, NEBA, Acceso Mayorista a la Banda Ancha y Televisión y resto mayorista”

El consultor lo propone como mejora para el ejercicio 2019 por lo que no se calcula un impacto.

Respuesta 24: Para próximos ejercicios, Telefónica debe actualizar los nombres de los segmentos de servicios “Banda ancha” y “AMLT y resto mayorista”.

25. Aumento de la trazabilidad de la imputación de costes del servicio Alquiler de infraestructuras MARCO

El servicio de Alquiler de infraestructura MARCO ha aumentado desde el ejercicio 2016 en los costes recurrentes relativos a la provisión del servicio

MARCO provenientes del CA Alquiler de Infraestructuras MARCO. Este incremento está directamente relacionado con el reparto proveniente de los costes calculados **[INICIO CONFIDENCIAL]** **[FIN CONFIDENCIAL]** que han visto incrementadas sus unidades.

Telefónica justifica este aumento en costes unitarios con el hecho de que el incremento en el número de unidades ha provocado unos mayores niveles de inversión en los servicios que aportan a este componente, lo que ha elevado los costes unitarios de los servicios MARCO. No obstante, la subida de costes de **[INICIO CONFIDENCIAL]** **[FIN CONFIDENCIAL]** de los servicios Conductos, Cámaras y Arquetas desde 2016 presenta un incremento dispar con la subida de unidades, que aumentan un **[INICIO CONFIDENCIAL]** **[FIN CONFIDENCIAL]**.

Deloitte propone la ampliación de la información proporcionada en el estudio técnico “Asignación de costes de la infraestructura de planta exterior”, que justifique el aumento de los costes con respecto al de unidades de conductos, cámaras y arquetas.

El consultor lo propone como mejora para el ejercicio 2019 por lo que no se calcula un impacto.

Alegaciones de Telefónica

Telefónica alega que no se puede explicar totalmente el reparto de costes en el estudio técnico porque no todos los costes siguen un comportamiento lineal en función de las unidades, como por ejemplo la amortización. De hecho, los costes que recoge el servicio final comprenden diferentes naturalezas no directamente dependientes de las unidades (véase por ejemplo como impacta el WACC). Además, en algún ejercicio pueden producirse peculiaridades que pueden explicarse detalladamente durante las reuniones de los trabajos de revisión.

Por ello, de acuerdo con el principio de proporcionalidad, mi representada solicita la no implementación de esta mejora.

Respuesta de esta Sala

Actualmente la CNMC no dispone de información suficiente para comprender la tendencia al alza que se ha venido produciendo en los costes asociados al servicio MARCO y disponer de esta trazabilidad es fundamental para mejorar el resultado del SCC y para otros instrumentos regulatorios como la oferta mayorista relacionada.

Dado que Telefónica no ha justificado el origen de la desproporción que se observa entre unidades del servicio y costes imputados, se concluye que este

aspecto debe mejorar en próximos ejercicios. En consecuencia, esta Sala considera necesario que durante los trabajos de revisión Telefónica justifique el aumento de los costes unitarios de estos elementos. En próximos ejercicios se valorará la obligación de ampliar la información proporcionada en el estudio técnico “Asignación de costes de la infraestructura de planta exterior”, que justifique el aumento de los costes con respecto al de unidades de conductos, cámaras y arquetas.

Respuesta 25: Para próximos ejercicios, Telefónica debe justificar durante el proceso de revisión, de forma apropiada, la evolución de costes y unidades de los servicios de Conductos, Cámaras y Arquetas.

26. Aumento de la trazabilidad de la imputación de costes de Operación y mantenimiento de planta exterior

En el SCC 2018 existen diferencias en el reparto del CBA Operación y mantenimiento de planta exterior al CA “Alquiler de Infraestructuras MARCO” comparado con el Reparto del mismo CBA al CA “Acceso de fibra GPON”.

Telefónica justifica que estas diferencias vienen motivadas por el hecho de que en MARCO se realizan más trabajos de mantenimiento preventivo que en GPON, derivados de los acuerdos de compartición de infraestructura MARCO con otros operadores.

Deloitte propone la inclusión en el estudio técnico “Asignación de costes de la infraestructura de planta exterior” la información relativa a la asignación de costes de mantenimiento preventivo de la componente MARCO y GPON.

El consultor lo propone como mejora para el ejercicio 2019 por lo que no se calcula un impacto.

Alegaciones de Telefónica

Telefónica alega que un mayor detalle de información sobre los costes implica nuevas búsquedas de fuentes de información alternativas que probablemente impliquen nuevos desarrollos y/o cambio de modelo para obtener un resultado no muy distinto del obtenido hasta la fecha. Por ello, de acuerdo con los principios de materialidad y proporcionalidad solicita la no implementación de esta mejora.

Respuesta de esta Sala

El actual nivel de información proporcionado en relación con los costes de mantenimiento de la componente MARCO no es suficiente para justificar las diferencias existentes con respecto a la componente GPON. Esta Sala considera necesaria la inclusión de esta información por la evolución creciente que están

mostrando los costes derivados del mantenimiento preventivo. Adicionalmente, Telefónica dispone actualmente de la información solicitada, por lo que no supone un cambio en el modelo.

Respuesta 26: Para próximos ejercicios, Telefónica debe ampliar la información del estudio técnico “Asignación de costes de la infraestructura de planta exterior”, incluyendo la información relativa a la asignación de costes de mantenimiento preventivo de la componente MARCO y GPON.

V.5 RESUMEN DE LAS MODIFICACIONES DEL SCC

La siguiente tabla resume las modificaciones que Telefónica ha de implementar en el SCC. Del total de incidencias, solo dos tienen impacto en los resultados. Por un lado, la incidencia número 6 tiene impacto en los ingresos de los servicios tanto en históricos como en corrientes. Por otro lado, la incidencia 9 tiene impacto exclusivamente en los costes del estándar de corrientes.

Tabla 6 Resumen de modificaciones del SCC

Ref	Título de la incidencia	Conclusión de la CNMC
1	Informe reparto productos empaquetados	Telefónica deberá ampliar en el ejercicio 2019 y siguientes el “Estudio de tratamiento de productos empaquetados”, según lo dispuesto en la resolución del ejercicio 2016.
2	Valoración a corrientes de la fibra óptica de acceso	En próximos ejercicios, Telefónica deberá revalorizar el cableado de la red de fibra óptica diferenciando los tramos de alimentación y distribución, tanto para el cómputo de los kilómetros como para el de los precios unitarios, de acuerdo con los términos señalados en el informe de consultoría.
3	Valoración a corrientes de ciertos activos de la red de acceso de fibra óptica	En próximos ejercicios, Telefónica deberá realizar la valoración a corrientes de los activos de infraestructura de fibra.
4	Ingresos del servicio de Alquiler de Infraestructura MARCO (Recurrente) - Conductos	En el ejercicio 2019 y siguientes, Telefónica debe imputar los ingresos al servicio Alquiler de Infraestructuras MARCO (Recurrente) - Conductos con los mismos criterios que se han seguido para el ejercicio 2018.
5	Unidades del servicio Alquiler Infraestructuras MARCO (Recurrente)- Postes y Otros	En el ejercicio 2019 y siguientes, Telefónica debe seguir el mismo criterio que en 2018 a la hora de presentar las unidades del servicio “Alquiler de Infraestructura MARCO (recurrente) – Postes y otros”.
6	Reparto del ingreso reflejado Abono STB al servicio Facilidades adicionales	Telefónica debe aplicar en el ejercicio 2018 el ajuste señalado por el consultor y en próximos ejercicios deberá corregir el error en la planta acumulada presentada del servicio “Identificación de Línea Llamante”.
7	Error de distribución de activos revalorizados a históricos en informe de procedimiento acordados costes corrientes 2018	Telefónica debe presentar, en próximos ejercicios, la correcta distribución de activos de fibra para la revalorización a costes corrientes.
8	Reparto del CA Nodos ATM Multiservicio	Telefónica deberá corregir en el ejercicio 2019 y siguientes la incidencia en el reparto del CA Nodos AMT Multiservicio.
9	Desarrollo y seguimiento de productos minoristas	Telefónica debe corregir en el ejercicio 2018 y siguientes, la incidencia identificada en la imputación de los costes de “Desarrollo y seguimiento de productos minoristas”.
10	CA Corporativos Estándar de Históricos	En los próximos ejercicios, Telefónica deberá seguir el mismo criterio utilizado en 2018 a la hora de presentar los costes del CBA

Ref	Título de la incidencia	Conclusión de la CNMC
		"910033 Contingencias y riesgos extraordinarios" en el Estándar de Costes Históricos.
11	Imputación de costes comerciales a NEBA	En el ejercicio 2019 y siguientes, Telefónica deberá no imputar costes comerciales los servicios NEBA Fibra.
12	Representatividad de la muestra de grandes clientes del informe sobre circuitos Ethernet	Telefónica deberá, en el ejercicio 2019 y siguientes, ampliar la muestra de la planta de grandes clientes para el cálculo de la facturación concertada, de modo que se aumente la representatividad de esta. Asimismo, el informe debe incluir la correspondiente justificación de representatividad de la muestra de clientes.
13	Errores Documentales	Telefónica deberá corregir estos errores documentales en el ejercicio 2019 y siguientes.
14	Aspectos encontrados durante la revisión de los costes comerciales	Para próximos ejercicios, Telefónica debe ampliar la información de la muestra facilitada incluyendo la totalidad de los CA relevantes y ampliar la información de los criterios de segmentación utilizados y los repartos específicos al segmento GP seguidos en cada uno de los CA relevantes.
15	Desglose del servicio "Servicio de transporte – Otras velocidades"	Telefónica debe abrir los servicios de velocidades de transporte de 100MB, 1GB y 10GB dentro del segmento de líneas alquiladas mayoristas.
16	Desglose del servicio "Alquiler Infraestructuras MARCO (Recurrente) – Postes y otros"	Telefónica debe abrir los servicios de "Alquiler Infraestructuras MARCO (Recurrente) – Postes" y "Alquiler Infraestructuras MARCO (Recurrente) – Tendido de cable FO desde sala OBA" para el próximo ejercicio y siguientes.
17	Apertura de las cuentas de ingresos "Cuota de Conexión Líneas NEBA" y "Cuota de Abono Líneas NEBA"	Telefónica debe incluir en el informe "3.1. Motivos de Cargo y Abono de los Ingresos Reflejados" la información oportuna para que se puedan trazar los repartos de estas cuentas de ingresos a los servicios finales.
18	Desglose de la cuenta de ingresos "C.Ab.Líneas Reg-Disp. Servicio Tel.Básico"	Telefónica debe abrir una nueva cuenta de ingresos que recoja los ingresos del IR "Abono STB" que actualmente se reparten a los servicios finales de "Acceso Banda Ancha Fibra Óptica".
19	Trazabilidad de los costes de Cine imputados al servicio "IPTV bajo demanda"	Telefónica debe actualizar el informe extracontable "Contenidos Movistar TV" de modo que se incluya en el mismo el desglose de los contenidos de Cine imputados al servicio "IPTV bajo demanda", tal y como se ha presentado en este apartado.
20	Ampliación del estudio técnico "Estudio de asignación de costes de la infraestructura de planta exterior"	Telefónica debe incluir, para el próximo ejercicio y siguientes, un anexo en el estudio técnico "Estudio de asignación de costes de la infraestructura de planta exterior" que detalle la información del precario de unidades valoradas, en el que se basa el criterio de reparto de costes a los servicios "Alquiler Infraestructuras MARCO (Recurrente) – Cámaras" y "Alquiler Infraestructura MARCO (Recurrente) – Arquetas.
21	Ampliación del soporte documental de "Criterios empleados para el devengo en la contabilidad financiera de los ingresos relativos a los circuitos minoristas"	Telefónica debe incluir, para el próximo ejercicio y siguientes, la información de la planta de los circuitos de cobre para los "Servicios Ethernet (10 Mb)" en el informe "Criterios empleados para el devengo en la contabilidad financiera de los ingresos relativos a los circuitos minoristas".
22	Apertura de servicios IoT	Telefónica, en el próximo ejercicio, no debe abrir un nuevo servicio IoT salvo que lo aconseje su evolución.
23	Mejora del Informe Productos Empaquetados	23 Para próximos ejercicios, Telefónica debe añadir en el informe extracontable 23 Productos Empaquetados la distinción entre tipo de paquete (base o <i>add-on</i>).
24	Actualización de la nomenclatura de los segmentos de servicios	Para próximos ejercicios, Telefónica debe actualizar los nombres de los segmentos de servicios "Banda ancha" y "AMLT y resto mayorista".

Ref	Título de la incidencia	Conclusión de la CNMC
25	Aumento de la trazabilidad de la imputación de costes del servicio Alquiler de infraestructuras MARCO	Para próximos ejercicios, Telefónica debe justificar durante el proceso de revisión, de forma apropiada, la evolución de costes y unidades de los servicios de Conductos, Cámaras y Arquetas.
26	Aumento de la trazabilidad de la imputación de costes de Operación y mantenimiento de planta exterior	Para próximos ejercicios, Telefónica debe ampliar la información del estudio técnico "Asignación de costes de la infraestructura de planta exterior", incluyendo la información relativa a la asignación de costes de mantenimiento preventivo de la componente MARCO y GPON.

VI PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS

Del informe de conclusiones emitido por el consultor contratado por la CNMC se deduce que los resultados de la contabilidad de costes de Telefónica para el ejercicio 2018 cumplen a nivel general con los principios y criterios aprobado por la Comisión, salvo las incidencias descritas en el apartado **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia..** Esta conclusión se hace extensiva tanto al SCC, al MICC, a los diferentes estudios técnicos y al resto de la documentación de soporte que lo complementan.

En concreto, se han detectado y valorado las objeciones relacionadas con los aspectos anteriormente descritos. Los márgenes de los grupos de servicios agregados para el ejercicio 2018 en el estándar de costes históricos⁷ y corrientes, tras incorporar las modificaciones señaladas, son los siguientes:

⁷ La tabla no refleja ninguna diferencia en Históricos entre Presentados y Corregidos porque la única incidencia que les afecta es un trasvase de ingresos dentro del mismo segmento (Acceso).

Tabla 7 Márgenes del ejercicio 2018 – segmentos (euros)

Costes históricos 2018	SCC Presentado			SCC Corregidos			Variac. costes
	Ingreso	Coste	Margen	Ingreso	Coste	Margen	
SERVICIOS MINORISTAS							
Acceso	774.661.682	661.952.386	112.709.296	774.661.682	661.952.386	112.709.296	0,00%
Tráfico	524.732.054	340.504.915	184.227.139	524.732.054	340.504.915	184.227.139	0,00%
Alquiler de circuitos	881.040.537	506.364.640	374.675.897	881.040.537	506.364.640	374.675.897	0,00%
Banda ancha	3.102.906.004	3.468.058.395	-365.152.391	3.102.906.004	3.468.058.395	-365.152.391	0,00%
Total Serv Minoristas	5.283.340.277	4.976.880.336	306.459.941	5.283.340.277	4.976.880.336	306.459.941	0,00%
SERVICIOS MAYORISTAS							
Interconexión	430.708.942	439.290.479	-8.581.537	430.708.942	439.290.479	-8.581.537	0,00%
Acceso al bucle de abonad	323.504.362	283.286.925	40.217.437	323.504.362	283.286.925	40.217.437	0,00%
AMLT y Resto Mayorista	977.723.827	778.410.219	199.313.608	977.723.827	778.410.219	199.313.608	0,00%
Líneas alquiladas	571.914.221	194.729.495	377.184.726	571.914.221	194.729.495	377.184.726	0,00%
Total Serv Mayoristas	2.303.851.351	1.695.717.118	608.134.233	2.303.851.351	1.695.717.118	608.134.233	0,00%
OTROS							
Otros servicios	1.261.143.675	1.509.328.748	-248.185.072	1.261.143.675	1.509.328.748	-248.185.072	0,00%
Total Otros	1.261.143.675	1.509.328.748	-248.185.072	1.261.143.675	1.509.328.748	-248.185.072	0,00%
TOTAL	8.848.335.304	8.181.926.202	666.409.102	8.848.335.304	8.181.926.202	666.409.102	0,00%

Costes Corrientes 2018	SCC Presentado			SCC Corregidos			Variac. costes
	Ingreso	Coste	Margen	Ingreso	Coste	Margen	
SERVICIOS MINORISTAS							
Acceso	774.661.682	831.349.685	-56.688.002	774.661.682	831.469.626	-56.807.944	0,01%
Tráfico	524.732.054	328.173.842	196.558.212	524.732.054	328.255.374	196.476.680	0,02%
Alquiler de circuitos	881.040.537	497.096.752	383.943.785	881.040.537	497.096.752	383.943.785	0,00%
Banda ancha	3.102.906.004	3.369.791.426	-266.885.422	3.102.906.004	3.370.697.348	-267.791.344	0,03%
Total Serv Minoristas	5.283.340.277	5.026.411.705	256.928.572	5.283.340.277	5.027.519.100	255.821.178	0,02%
SERVICIOS MAYORISTAS							
Interconexión	430.708.942	436.548.282	-5.839.340	430.708.942	436.548.282	-5.839.340	0,00%
Acceso al bucle de abonado	323.504.362	362.473.072	-38.968.710	323.504.362	362.473.072	-38.968.710	0,00%
AMLT y Resto Mayorista	977.723.827	810.591.475	167.132.352	977.723.827	810.591.475	167.132.352	0,00%
Líneas alquiladas	571.914.221	196.006.588	375.907.633	571.914.221	196.006.588	375.907.633	0,00%
Total Servi Mayoristas	2.303.851.351	1.805.619.416	498.231.935	2.303.851.351	1.805.619.416	498.231.935	0,00%
OTROS							
Otros servicios	1.261.143.675	1.349.895.080	-88.751.405	1.261.143.675	1.348.787.686	-87.644.010	-0,08%
Total Otros	1.261.143.675	1.349.895.080	-88.751.405	1.261.143.675	1.348.787.686	-87.644.010	-0,08%
TOTAL	8.848.335.304	8.181.926.202	666.409.102	8.848.335.304	8.181.926.202	666.409.102	0,00%

Por todo cuanto antecede, la Sala de Supervisión Regulatoria de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia,

RESUELVE

PRIMERO.- Declarar que la aplicación para el ejercicio 2018 del sistema de contabilidad de costes en los estándares de costes históricos y corrientes utilizado por Telefónica de España, S.A.U. en general es conforme a los criterios establecidos por la resolución de esta Comisión de fecha 10 de junio de 2010, asumiendo y haciendo públicos los márgenes por actividades que figuran en la columna margen corregido de los cuadros incorporados en el apartado VI.

SEGUNDO.- Requerir a Telefónica de España, S.A.U. que introduzca en su sistema de contabilidad de costes, para aplicaciones sucesivas, las modificaciones a que se refiere en los apartados V.2, V.3, V.4 y V.5.

Comuníquese esta Resolución a la Dirección de Telecomunicaciones y del Sector Audiovisual y notifíquese a los interesados, haciéndoles saber que la misma pone fin a la vía administrativa y que pueden interponer contra ella recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación.

ANEXO I - LISTADO DE TÉRMINOS ESPECÍFICOS

ADSL	Asymmetric Digital Subscriber Line
AMLT	Acceso Mayorista a la Línea Telefónica
CA	Centro de Actividad
CACR	Centro de Actividad Componente de Red
CBA	Coste en Base a Actividad
ERT	Test de replicabilidad económica
FO	Fibra Óptica
FTTH	Fiber To The Home
GP	Segmento de clientes de gran público
GPON	Gigabit Passive Optical Network
IoT	Internet of Things
IPTV	Internet Protocol Television
IR	Ingreso reflejado
MARCo	Servicio Mayorista de Acceso a Registros y Conductos
MICC	Manual Interno de Contabilidad de Costes
NEBA	Nuevo Servicio Ethernet de Banda Ancha
OBA	Oferta de bucle de abonado
OLT	Optical Line Terminal
OTT	Over The Top
PAI	Punto de Acceso Indirecto
RDSI	Red Digital de Servicios Integrados
SCC	Sistema de Contabilidad de Costes
STB	Servicio Telefónico Básico
SUBA	Servicio Universal de Banda Ancha
TdE	Telefónica de España
TREI	Trabajos Realizados por la Empresa para su Inmovilizado
VOD	Video bajo demanda
WACC	<i>Weighted Average Cost of Capital</i>